



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

martes, 22 de diciembre de 1987

Número 106

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

5814. Corrección de errores del Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA Núm. 79, de 18.9.87). 5.620

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

- 5784 Orden de 11 de diciembre de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas. 5.621
- 5763 Orden de 14 de diciembre de 1987, por la que se modifica el contenido de la Orden de 3 de noviembre de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas (BOJA Núm. 96, de 17.11.87). 5.625

- Orden de 17 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de inspección técnica de vehículos. 5.625 5785.

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

- Acuerdo de 25 de noviembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Bienestar Social para suscribir la ampliación del convenio de colaboración entre la Consejería y el Instituto de Fomento de Andalucía, para la ejecución de los programas de apoyo al empleo a través de cooperativas y constitución de desempleados en trabajadores autónomos. 5.625 5729.

CONSEJERÍA DE CULTURA

- Decreto 286/1987, de 25 de noviembre, sobre régimen participativo en la gestión de los bienes adscritos a la Consejería por Decreto 234/1985, de 23 de octubre. 5.626 5729.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

- 5748 Orden de 2 de diciembre de 1987, por la que se cesa a don Carlos Bernal Fernández, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 5.627
- 5749 Orden de 2 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don Juvencio Maeztu Gregorio de Tejada, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 5.627
- 5750 Resolución de 16 de noviembre de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran profesores del Cuerpo de Titulares de dicha Universidad a los señores que se citan, en virtud de concurso de acceso. 5.627
- 5751 Resolución de 20 de noviembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Federico Garrido Torres-Puchol, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular. 5.627
- 5752 Resolución de 20 de noviembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis E. Hueli Amador, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Parasitología. 5.627

- Resolución de 20 de noviembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Elena Rodríguez Peregrina, profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Filología Latina. 5.628 5753.

- Resolución de 20 de noviembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Encarnación Rodríguez Reinoso, profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Química Física. 5.628 5754.

- Resolución de 20 de noviembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Tereso Romero García, profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Biología Vegetal. 5.628 5755.

- Resolución de 20 de noviembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Félix Vargas Palomares, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular. 5.628 5756.

- Resolución de 20 de noviembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco 5757.

Javier Gallego Roca, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

5.628

5758

Resolución de 24 de noviembre de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra profesora titular de la misma, a doña María Luisa Jiménez-Villarejo Fernández, en el área de conocimiento de Filología Latina.

5.628

5750

Corrección de erratas de la Resolución de 23 de septiembre de 1987, de la Universidad de Málaga, por la

que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan (BOJA Núm. 87, de 23.10.87).

5.629

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 3 de noviembre de 1987, por la que se revoca nombramiento de miembros de la Junta Electoral Central de las elecciones a miembros de las asambleas generales a Federaciones Andaluzas de Deportes y sus presidentes.

5794.

5.629

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

5777

Corrección de errores a la Resolución de 26 de octubre de 1987, de la Dirección General de Ordenación Aca-

démica, por la que se establecen las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes de Bachillerato y Formación Profesional (BOJA Núm. 91, de 3.11.87).

5.629

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

5743

Orden de 15 de diciembre de 1987, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos cuyos municipios se han visto afectados por las inundaciones.

5.629

5744

Orden de 15 de diciembre de 1987, por la que se conceden subvenciones, para la adquisición de equipos destinados a protección civil, a diversos ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.630

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

5764

Orden de 5 de diciembre de 1987, por la que se convoca concurso para solicitar los beneficios de los Programas Integrados de Acción Comercial, para el ejercicio 1988.

5.631

5765

Orden de 10 de diciembre de 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de generación, distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.

5.632

5766

Resolución de 9 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas por organizaciones de certámenes comerciales.

5.635

CONSEJERIA DE HACIENDA

4363

Decreto 194/1987, de 26 de agosto, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

5.635

5815

Resolución de 16 de diciembre de 1987, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3599/1987 contra Orden del Consejero de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 1987, por la que se desestima el recurso de reposición contra la Orden de esta Consejería de 3 de junio de 1987, por la que se ordenaba al Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada la convocatoria de la asamblea general constituyente de dicha entidad.

5.636

5732

Circular 3/1987, de 19 de noviembre, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se dictan instrucciones sobre la información periódica que deben remitir las Delegaciones Provinciales de Hacienda sobre la recaudación en vía de apremio de los derechos económicos de la Hacienda Pública Andaluza.

5.636

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 30 de noviembre de 1987, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

5.637

Orden de 14 de diciembre de 1987, por la que se adjudican los trabajos del Programa Planeamiento 87.

5.637

Resolución de 1 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de la actuación singular de adjudicación de 32 viviendas en Linares (Jaén).

5.638

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de diciembre de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 2 de octubre de 1987, de la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Jaén, recaída en autos núm. 941/87, instados por doña María Teresa Bulnes Ruiz.

5.639

Resolución de 26 de noviembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la reclasificación de las vías pecuarias del término municipal de Burguillos (Sevilla).

5.639

Resolución de 10 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se desarrolla la Orden de 20 de diciembre de 1984 en lo referente a las competencias de los departamentos de actuaciones forestales en materia de ordenación de los recursos cinegéticos y piscícolas.

5.640

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 10 de diciembre de 1987, por la que se conceden ayudas para reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social.

5.640

Resolución de 14 de diciembre de 1987, del Director Gerente del IASAM, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas por el Instituto Andaluz de Salud Mental.

5.641

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 26 de noviembre de 1987, por la que se convoca concurso público para adjudicación de ayudas para estancias en Centros Nacionales y Extranjeros de investigación científica y técnica para profesores de Enseñanzas Medias y Educación General Básica.

5.641

CONSEJERIA DE CULTURA

5790 Resolución de 1 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Villa Romana de Fuente Alamo, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba). 5.642

5791 Resolución de 2 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado

tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominada Poblado Prehistórico de la Peña de los Enamorados, en el término municipal de Antequera (Málaga). 5.642

5789 Resolución de 9 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento romano denominado Cerro de los Castellones, en el término municipal de Campillos (Málaga) 5.643

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

5726 Resolución de 30 de noviembre de 1987, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de un sistema modular de fotocomposición para el Servicio de Publicaciones y BOJA. 5.643

5727 Resolución de 30 de noviembre de 1987, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de 40 reemisores de 20 W, 40 amplificadores de 100 W, 20 unidades de control de reemisores, 20 multiplexores de recepción, 20 estabilizadores de tensión y 20 racks de 19. 5.643

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

5738 Resolución de 4 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (3/87/122). 5.644

5739 Resolución de 4 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/451). 5.644

5740 Resolución de 4 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (4/85/195). 5.644

5735 Resolución de 7 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/130). 5.644

5733 Resolución de 9 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (4/86/137). 5.644

5736 Resolución de 9 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/86/754). 5.644

5737 Resolución de 9 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (4/86/155). 5.644

CONSEJERIA DE SALUD

5811 Resolución de 9 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 333/87 S, RR) (PD. 1243/87). 5.644

5802 Resolución de 14 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 294/87 S, RR) (PD. 1234/87). 5.645

5803 Resolución de 14 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 265/87 S, RR) (PD. 1235/87). 5.645

Resolución de 15 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 363/87 S) (PD. 1223/87). 5.645

5796 Resolución de 15 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 315/87 S, AS) (PD. 1228/87). 5.646

5797 Resolución de 15 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 260/87 S, RO) (PD. 1229/87). 5.646

5798 Resolución de 15 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 187/87 S, RO) (PD. 1230/87). 5.646

5799 Resolución de 15 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 299/87 S, RO) (PD. 1231/87). 5.646

5800 Resolución de 15 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 300/87 S, RO) (PD. 1232/87). 5.647

5801 Resolución de 15 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 245/87 S, RO) (PD. 1233/87). 5.647

5804 Resolución de 16 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 201/87 S, NC) (PD. 1236/87). 5.647

5805 Resolución de 17 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (345/87 S, AS) (PD. 1237/87). 5.648

5806 Resolución de 17 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 347/87 S, AS) (PD. 1238/87). 5.648

5807 Resolución de 17 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 348/87 S, AS) (PD. 1239/87). 5.648

5808 Resolución de 17 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 349/87 S, AS) (PD. 1240/87). 5.648

nes en el ámbito del mismo (CC. 349/87 S, AS) (PD. 1240/87). 5.648

Resolución de 17 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 350/87 S, AS) (PD. 1241/87). 5.649

Resolución de 17 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones

en el ámbito del mismo (CC. 351/87 S) (PD. 1242/87). 5.649

AYUNTAMIENTO DE ALGAR (CADIZ)

Anuncio de concurso (PP. 1134/87). 5.649

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio sobre subasta (PP. 1098/87). 5.650

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de diciembre de 1987, por la que se acuerda fecha para el pago de depósitos previos e indemnizaciones del expediente de expropiación del

proyecto de obra de construcción de la variante de Almonte (JA-2-H-122). 5.650

COOPERATIVA AGRICOLA NTRA. MADRE DEL SOL

Citación (PP. 1211/87). 5.651

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprobó el reglamento de salones recreativos y salones de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 79, de 18.9.87).

Advertidos errores en el texto del Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 79, de fecha 18 de septiembre de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 2.2, párrafo segundo, línea sexta, se suprime: «En ningún caso el número instalado de estas máquinas podrá ser superior al cincuenta por ciento del total de máquinas de tipo «B» en funcionamiento, y sin que la suma de todas supere el número autorizado».

Artículo 2.2, párrafo tercero, línea segunda, donde dice: «... artículo 16 de la Ley 2/1986 de 19 de junio», debe decir: «... artículo 16 de la Ley 1/1986, de 19 de abril».

Artículo 8.5.c), donde dice: «... hidrantes...», debe decir «... de hidrantes o cualquier otro mecanismo homologado de extinción de incendios...».

Artículo 17.3.e), donde dice: «Constituir fianza en cualquier forma admitida en Derecho en la cuantía...», debe decir: «Constituir fianza, en metálico o aval, en la cuantía...».

Artículo 17.7, línea cuarta, donde dice: «... de acciones que se pretendan transmitir...», debe decir: «... de acciones o participaciones que se pretendan transmitir...».

Artículo 17.7, línea sexta, donde dice: «... de no participar en ocho empresas de juego...», debe decir: «de no participar en más de ocho empresas de juego...».

Artículo 18.2.d), donde dice: «Declaración de los socios-administradores, directores gerentes...», debe decir: «Declaración de los socios-administradores, consejeros delegados, directores gerentes...».

Artículo 21.3.e), línea tercera y siguientes, donde dice: «El contenido mínimo de dicho proyecto será: - Plano: situación a escala mínima 1/2000...», debe decir: «El contenido mínimo de dicho

proyecto será: -Memoria descriptiva y justificativa de las soluciones adoptadas en relación con el cumplimiento del presente Reglamento y demás normativa aplicable. -Planos: situación a escala mínima 1/2000...».

Artículo 21.4.b), línea quinto, se suprime: «El transcurso de dicho plazo no dará lugar a silencio positivo».

Artículo 21.4.b), párrafo segundo, línea tercera, donde dice: «... completado la documentación presentada...», debe decir: «... completado la documentación presentada. En ningún caso, aun transcurrido el plazo que se fija, podrá entenderse concedida la autorización por silencio positivo».

Artículo 22, título, donde dice: «PERMISO DE APERTURA», debe decir: «PERMISO DE FUNCIONAMIENTO».

Artículo 22.1, donde dice: «... permiso de apertura...», debe decir: «... permiso de funcionamiento...».

Artículo 22.2, línea segunda, donde dice: «... la fecha prevista de apertura...», debe decir: «... la fecha prevista de entrada en funcionamiento...».

Artículo 22.2, líneas tercera y cuarta, donde dice: «... permiso de apertura...», debe decir: «... permiso de funcionamiento...».

Artículo 22.2, línea quinta, donde dice: «... artículo 20.2...», debe decir: «... artículo 21.2...».

Artículo 22.4, línea cuarta, donde dice: «... de apertura en modelo normalizado...», debe decir: «... de funcionamiento en modelo normalizado...».

Artículo 22.5, línea segunda, donde dice: «... permiso de apertura...», debe decir: «... permiso de funcionamiento...».

Artículo 22.5, párrafo segundo, donde dice: «Conocida la autorización vendrá obligado...», debe decir: «Conocida la concesión del permiso de funcionamiento vendrá obligado...».

Artículo 22.6, línea primera, donde dice: «Los permisos de apertura de salones recreativos...», debe decir: «Los permisos de funcionamiento de salones recreativos...».

Artículo 22.6, línea segunda, donde dice: «Los permisos de apertura de salones de juego...», debe decir: «Los permisos de funcionamiento de salones de juego...».

Artículo 23.1, línea tercera, donde dice: «... informe favorable sobre la referida instalación», debe decir: «... informe sobre la referida instalación».

Artículo 23.4, líneas cuarta y quinta, donde dice: «En cualquier caso, la autorización de instalación y apertura se tramitará en la forma...», debe decir: «En cualquier caso, la autorización de instalación y el permiso de funcionamiento se tramitarán en la forma...».

Artículo 24.1, línea segunda, donde dice: «... la vigencia de la autorización de instalación...», debe decir: «... la vigencia de la autorización o permiso de funcionamiento...».

Artículo 24.2, línea tercera, donde dice: «... de renovación de autorización...», debe decir: «... de renovación del permiso de funcionamiento...».

Artículo 24.4, línea segunda, donde dice: «... autorización de instalación...», debe decir: «... autorización o permiso de funcionamiento...».

Artículo 25.1, donde dice: «El permiso de apertura...», debe decir: «El permiso o autorización de funcionamiento...».

Artículo 25.2, donde dice: «Corresponderá declarar la extinción del permiso de apertura...», debe decir: «Corresponderá declarar la extinción del permiso de funcionamiento...».

Artículo 27.2, donde dice: «La transmisión del permiso de apertura...», debe decir: «La transmisión del permiso de funcionamiento...».

Artículo 27.6, donde dice: «... permiso de apertura...», debe decir: «permiso de funcionamiento...».

Artículo 28.2, donde dice: «El número de máquinas instaladas no podrá superar el número de máquinas autorizadas...», debe decir: «El número de máquinas instaladas no podrá superar el número máximo de máquinas autorizadas...».

Artículo 29, apartado a), donde dice: «Que se prevea expresamente en la resolución de instalación el número...», debe decir: «Que se prevea expresamente en la resolución autorizando el permiso de funcionamiento el número...».

Artículo 35.2.a), donde dice: «... permiso de apertura», debe decir: «... permiso de funcionamiento».

Artículo 37.2, línea tercera, donde dice: «... caso de existir éste...» debe decir: «... caso de no existir éste...».

Artículo 37.5.d), línea segunda, donde dice: «artículo 26.3.», debe decir: «... artículo 16.3.».

Artículo 43, título donde dice: «VIGILANCIA Y CONTROL», debe decir: «INSPECCION Y VIGILANCIA».

Artículo 43, donde dice: «La inspección, vigilancia y control de lo regulado...», debe decir «La inspección y vigilancia de lo regulado...».

Disposición Transitoria Tercera, p.4, línea tercera, donde dice: «... podrán optar por su conversión en Salones de Juego siempre...», debe decir: «... deberán optar por su conversión en Salones de Juego o Recreativos siempre...».

Sevilla, 18 de diciembre de 1987

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 11 de diciembre de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas.

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, en su sesión del día 9 de diciembre y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Aguja Potable

CONCEPTO

1- Mancomunidad de Municipios Zona del Aljarafe

CONSUMO DOMESTICO

- Tarifa Base doméstica aplicable a cualquier consumo.....46'11 pts/m³
- Tarifa Social. Los consumos domésticos que no excedan de 7 m³ por vivienda y mes, tendrán una bonificación de 15'37 pts/m³ sobre la tarifa base, facturándose a30'74 "
- Bloque I.- Los consumos domésticos comprendidos entre 0-25 m³, por vivienda y mes, se facturarán a46'11 pts/m³
- Bloque II.- Los consumos domésticos superiores a 25 m³, por vivienda y mes, tendrán en el exceso un recargo de 12'19 pts/m³ sobre la tarifa base, facturándose el exceso a58'3 "

CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

- Tarifa Base industrial aplicable a cualquier consumo.....48'23 "
- Bloque I.- Los consumos industriales comprendidos entre 0-50 m³, por abonado y mes, tendrán una bonificación de 12'19 pts/m³ sobre tarifa base, facturándose a36'04 "
- Bloque II.- Los consumos industriales cuando excedan a 50 m³ por abonado y mes, se facturarán todos a la tarifa base48'23 "

TARIFA MUNICIPAL

- Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad del Aljarafe, tendrán una bonificación de 29'68 pts sobre la tarifa base doméstica, facturándose a16'43 "

TARIFA PARA CONSUMOS DE SERVICIOS PUBLICOS Y DE INTERES SOCIAL

- Todos los consumos que se realicen en oficinas y dependencias de la Administración del Estado, Organismos Autónomos, Diputación Provincial, Ayuntamientos no mancomunales, así como establecimientos donde se desarrollen actividades de interés social a niveles colectivos, tendrán una bonificación de 12'19 pts/m³ sobre la tarifa base doméstica, facturándose a33'92 "

SERVICIOS IMPULSADOS

- Suplemento sobre tarifa de cualquier consumo por m³ de10'07 pts/m³

CUOTA DE SERVICIO

- Se facturará como cantidad fija periódicamente por la disponibilidad del servicio de abastecimiento, y con independencia de los volúmenes facturados a todo suministro en vigor y según el calibre del contador, las siguientes cantidades:

Calibre

Hasta 13 mm.....	133	pts/mes
Hasta 15 mm.....	228	"
" 20 mm.....	572	"
" 25 mm.....	995	"
" 30 mm.....	1.391	"
" 40 mm.....	3.915	"
" 50 mm.....	6.649	"
" 65 mm.....	9.546	"
" 80 mm.....	13.900	"
" 100 mm.....	20.157	"
" 125 mm.....	24.737	"

CANON SEVILLA

- Se facturará en base al precio autorizado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en fecha 19-5-82, un suplemento de tarifa, sobre cualquier consumo de6'52 pts/m³

GASTOS COBRO RECIBOS IMPAGADOS

- Se aplicará a todos los recibos de cobro que se produzcan impagos durante el periodo voluntario de cobro, un recargo del 15 %

CUOTA DE CONTRATACION

- Se aplicará a toda contratación de suministro por adhesión al servicio, de acuerdo con el calibre de contador a instalar, las siguientes cantidades:

Calibre

Hasta 13 mm.....	7.212	pts
" 15 mm.....	10.198	"

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)
" 20 mm.....	18.038 "
" 25 mm.....	22.966 "
" 30 mm.....	27.097 "
" 40 mm.....	44.946 "
" 50 mm.....	58.593 "
" 65 mm.....	75.367 "
" 80 mm.....	80.416 "
" 100 mm.....	88.346 "
" 125 mm.....	114.465 "

CUOTA DE MEJORA

- Se facturará a todo consumo, como suplemento de tarifa, para financiar las obras de mejoras en el abastecimiento..7'42 pts/m³

CUOTA DE ALQUILER DE CONTADOR

- Se aplicará a todo abonado que solicite la utilización de contador en régimen de alquiler, las siguientes cantidades:

Calibre

Hasta 13 mm.....	72 pts/mes
" 15 mm.....	82 "
" 20 mm.....	100 "
" 25 mm.....	151 "
" 30 mm.....	213 "
" 40 mm.....	305 "

Calibre

Hasta 50 mm.....	665 pts/mes
" 65 mm.....	834 "
" 80 mm.....	1.044 "
" 100 mm.....	1.301 "
" 125 mm.....	1.494 "

2- Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. (EMAHSA)

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)
----------	-------------------------------------

CONSUMO DOMESTICO

- Mínimo aplicable sólo a consumos hasta 5 m³ por vivienda y mes.....197'40 pts/m³
- Bloque I.- Hasta 12 m³ por vivienda y más (a contar desde el primer m³ facturado).....42'56 "
- Bloque II.- De 13 a 20 m³ por vivienda y mes.....47'97 "
- Bloque III.- De 21 m³ en adelante por vivienda y mes.....58'94 "
- Suministro domiciliario sin contador, por vivienda y mes.....465 pts/mes

CONSUMOS NO DOMESTICOS

- Industrias, comercios, oficinas y otras actividades similares no incluidas en otros grupos, bloque único.....56'32 pts/m³
- Regimiento de Infantería, precio medio del mínimo del consumo.....39'48 "
- Ayuntamiento de Huelva.....47'30 "
- Ayuntamiento de Leas, precio en alta igual al que aplique la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

ALQUILER DE CONTADORESCalibre del contador

7 / 13 mm (antiguos).....	29'74 pts/mes
Hasta 13 mm (nuevos).....	70'13 "
" 15 mm.....	70'13 "
" 20 mm.....	85'24 "
" 25 mm.....	112'98 "
" 30 mm.....	161'44 "
" 40 mm.....	231'00 "
" 50 mm.....	455'00 "
" 65 mm.....	582'00 "
" 80 mm.....	717'00 "
" 100 mm.....	895'00 "

MANTENIMIENTO DE CONTADORESCalibre del contador

7 / 13 mm (antiguos).....	285 pts/año
Hasta 13 mm (nuevos).....	285 "
" 15 mm.....	323 "
" 20 mm.....	323 "
" 25 mm.....	494 "
" 30 mm.....	494 "
" 40 mm.....	974 "
" 50 mm.....	1.625 "
" 65 mm.....	1.825 "
" 80 mm.....	2.434 "
" 100 mm.....	4.241 "

Para mayores calibres, contadores WOLTMANN y Combinados se establecerá en alquiler el 1'25% mensual y en mantenimiento el 7'5% anual.

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)
----------	-------------------------------------

PIANZAS (Según C.G. N° 6 del R.D. 1725/1984)Calibre del contador

Hasta 13 mm.....	5.020 pts
" 15 mm.....	6.025 "
" 20 mm.....	10.041 "
" 25 mm.....	14.057 "
" 30 mm.....	20.081 "
" 40 mm.....	40.163 "
" 50 mm.....	60.244 "
" 65 mm.....	80.325 "
" 80 mm.....	100.406 "
" 100 mm.....	140.569 "
" 125 mm.....	220.894 "
" 150 mm.....	542.194 "
" 200 mm.....	963.900 "
" 250 mm.....	1.506.094 "
" 300 mm.....	2.108.531 "

OTROS CONCEPTOS

- DERECHOS POR REVISION DE INSTALACIONES.....1176 pts
- REPOSICION DE SUMINISTRO EN LAS CUERTAS.....2675 "

3- Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (EMASAGRA)

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)
----------	-------------------------------------

USO DOMESTICO

Se aplicarán estas tarifas exclusivamente a los locales destinados a viviendas o anejos a las viviendas siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo. Quedan fuera de esta tarifa los locales destinados a cocheros aún cuando sean de uso particular y para un solo vehículo. Los consumos bimestrales se distribuirán en cuatro bloques en la forma que se indica y se facturarán a los precios consignados.

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)
----------	-------------------------------------

- Bloque I.- De 0 a 25 m³/bimestre.....18'02 pts/m³
- Bloque II.- De 26 a 50 m³/bimestre.....29'68 "
- Bloque III.- De 51 a 75 m³/bimestre.....42'40 "
- Bloque IV.- De 76 m³/bimestre en adelante.....55'12 "

USOS INDUSTRIALES

Se aplicarán estas tarifas a todos los locales o establecimientos en los que se desarrolle una actividad industrial, comercial o profesional sea o no lucrativa, así como a centros de enseñanza, deportivos, clubs sociales o recreativos, cocheros y en general, a todos aquellos no destinados a viviendas.

Los consumos bimestrales se distribuirán en cuatro bloques en la forma que se indica y se facturarán a los precios consignados:

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)
- Bloque I.- De 0 a 50 m ³ /bimestre.....	37'10 pts/m ³
- Bloque II.- De 51 a 100 m ³ /bimestre.....	55'83 "
- Bloque III.- De 101 a 150 m ³ /bimestre.....	56'16 "
- Bloque IV.- De 151 m ³ /bimestre en adelante.....	61'48 "

USOS DE CARACTER SOCIAL

Se aplicará esta tarifa a Centros de carácter benéfico y a personas e Instituciones que por sus condiciones socio-económicas no puedan hacer frente a los costos de una tarifa ordinaria. Su aplicación será discrecional y se otorgará por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Los consumos bimestrales se facturarán en un único bloque a razón de 6'48 pts/m³ hasta un máximo bimestral equivalente a 6 m³ por persona beneficiaria y bimestre. El exceso sobre este consumo se facturará en función de la tarifa aplicable al no considerar el carácter de benéfico.

CENTROS OFICIALES

Se aplicarán estas tarifas exclusivamente a los Centros y Dependencias del Estado y de la Administración Autonómica, Local y Provincial. Quedan excluidos de esta tarifa los Colegios Mayores y Menores administrados por entidades de carácter privado.

Los consumos bimestrales se facturarán en cuatro bloques en la forma que se indica:

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)
----------	-------------------------------------

- Bloque I.- De 0 a 100 m³/bimestrales..... 19'08 pts/m³
- Bloque II.- De 101 a 200 m³/bimestre.....29'68 "
- Bloque III.- De 201 a 300 m³/bimestre.....42'40 "

- Bloque IV.- De 301 m³ en adelante.....54'06 "

CUOTA POR DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Se aplicarán bimestralmente, con independencia de los consumos en función del calibre del contador que con arreglo a lo dispuesto en las vigentes Normas Técnicas para las Instalaciones Interiores del Suministro de Agua, le corresponda o tenga instalado el abonado.

USO DOMESTICO Y BENEFICO

CONCEPTO

TARIFA AUTORIZADA (IVA Incluido)

- Contadores de 10, 13, 15, 20 y 25 mm.....265 pts/bimestre
- Contadores de 30, 40 y 50 mm.....657 "
- Contadores de más de 50 mm.....1.310 "

USOS INDUSTRIALES Y CENTROS OFICIALES

- Contadores de 10, 13, 15, 20 y 25 mm.....1.310 "
- Contadores de 30, 40 y 50 mm.....1.964 "
- Contadores de más de 50 mm.....3.964 "

DERECHOS DE CONTRATACION

Se aplicarán por una sola vez al contratar el servicio para un determinado local y por un determinado usuario. Su importe estará en relación con el diámetro del montante o derivación del abonado según la tabla siguiente, referida a la tubería de acero galvanizado. Para el resto de las tuberías se aplicarán las equivalencias dadas.

Diámetros nominales

1 1/2" y 1/2".....4.872 pts
3/4" y 1".....9.772 "
1 1/4" y 1 1/2".....19.468 "
2" y 2 1/2".....48.720 "
3" y 4".....97.440 "
5" 6" y 8".....218.400 "

ALQUILER DE CONTADORES

Calibre del contador en mm.

13 y 15123 pts/bimestre
20.....151 "
25.....199 "
30.....286 "
40.....412 "
50.....812 "
65.....1.047 "
80.....1.288 "
100.....1.608 "
125.....1.879 "
150.....3.101 "
200.....6.250 "

FIANZAS

Se aplicarán por una sola vez al contratar el servicio y servirán como garantía de pago de los consumos efectuados y garantía frente a daños ocasionados al contador.

Se establecen en función de la capacidad nominal del contador en razón de 1/3 de ésta durante cinco (5) horas diarias de uso y treinta (30) días, según el baremo siguiente:

Calibre del contador

10 y 13 mm.....1.510 pts
15 y 20 mm.....4.535 "
25 y 30 mm.....10.125 "
40 y 50 mm.....17.500 "
65 y 80 mm.....35.000 "
100 y 125 mm.....61.250 "
150 y 200 mm.....96.250 "

4.- Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla (EMASESA). ABASTECIMIENTO A SEVILLA Y CAMAS.

4.1.-

Art. 12. Se autoriza a la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA) Para elevar las tarifas de abastecimiento de agua en Sevilla capital y Camas hasta los siguientes valores:

TERMINO VARIABLE DE LA TARIFA

1.- CONSUMO DOMESTICO

TARIFA AUTORIZADA (IVA Incluido)

- Tarifa Base doméstica aplicable al consumo entre 0 y 20 m³ por vivienda y mes.....22'37 pts/m³
- Bloque I.- Los consumos domésticos que no excedan de 7 m³ por vivienda y mes tendrán una bonificación de 10'02 pts/m³ sobre la tarifa base doméstica, facturándose a.....12'35 "
- Bloque II.- Los consumos comprendidos entre 0 y

20 m³ por vivienda y mes, cuando excedan de 7 m³ por vivienda y mes, se facturarán todos a la tarifa base doméstica de.....22'37 "

- Bloque III.- Los consumos superiores a 20 m³ por vivienda y mes, tendrán en el exceso un recargo de 25'33 pts/m³ sobre la tarifa base doméstica, facturándose el exceso a.....47'7 "

2.- CONSUMOS NO DOMESTICOS

- Tarifa base aplicable a los consumos industriales diurnos y comerciales hasta 10 m³/mes.....26'92 "
CONSUMO INDUSTRIAL

- Bloque I.- Los consumos industriales nocturnos de 22 a 6 horas con contrato y contador especiales tendrán una bonificación de 7'79 pts/m³ sobre la tarifa base, facturándose a.....19'13 "

- Bloque II.- Los consumos industriales diurnos y comerciales hasta 10 m³/mes se facturarán a la tarifa base de.....26'92 pts/m³

- Bloque III.- Los consumos industriales diurnos y comerciales mayores de 10 m³/mes tendrán un recargo de 1'49 pts/m³ sobre la tarifa base, facturándose en su totalidad a.....28'41 "

OTROS CONSUMOS

- Los consumos de los Centros Beneficos que tengan reconocido tal carácter, así como de las Dependencias y Servicios Municipales, tendrán una bonificación de 7'79 pts/m³ sobre la tarifa base, facturándose en su totalidad a.....19'13 "

- Los consumos que se realicen por las Dependencias del Estado y de la Junta de Andalucía, tendrán una bonificación de 7'79 pts/m³ sobre la tarifa base, facturándose en su totalidad a.....19'13 "

- Los suministros en alta de agua depurada a otras poblaciones gozarán de una bonificación sobre la tarifa base de 6'79 pts/m³, facturándose en su totalidad a.....18'13 "

Art. 22. En concepto del término fijo de la tarifa de agua y como cantidad fija abonable periódicamente por la disponibilidad del servicio de abastecimiento y con independencia de los volúmenes suministrados, a todo suministrado en vigor se le girarán las pesetas mensuales que, según el calibre del contador, se indican:

CONCEPTO

TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)

Calibre del contador

7 mm.....77 pts/mes
10 mm.....121 "

Calibre del Contador

13 mm y acometidas sin contador.....152 pts/mes
15 mm.....272 "
20 mm.....462 "
25 mm.....690 "
30 mm.....964 "
40 mm.....1.659 "
50 mm.....2.529 "
65 mm.....4.192 "
80 mm y suministros contra incendios.....6.259 "
100 mm.....9.671 "
125 mm.....14.968 "
150 mm.....21.393 "
200 mm.....37.779 "
250 mm.....58.755 "
300 mm y ss.....84.333 "

El importe del término fijo anterior por vivienda y mes, en los suministros en que varían viviendas se sirvan de un mismo contador, no será inferior a 93 pts.

Art. 32. Los suministros a Dependencias del Estado que no tengan la naturaleza jurídica de Organismos Autónomos o no dispongan de recursos propios y diferenciados de los Presupuestos Generales del Estado para su sostenimiento, gozarán, en la tarifa de abastecimiento, de una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre la tarifa base de 26'92 pesetas, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Julio de 1971.

Art. 42. Todos los suministros en alta concertados con Ayuntamientos distintos del de la capital por EMASESA, quedarán exentos del término fijo de la tarifa.

Art. 52. Tras la aprobación del Reglamento Andaluz de Abastecimiento de Aguas, y en el caso de que este autorice el establecimiento de Derechos de Acometida, estas tarifas se tendrán que reducir en 1'06 pts/m³ como medida previa a la implantación de tales Derechos.

4.2.- Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla (EMASESA). ABASTECIMIENTO A DOS HERMANAS.

Art. 1º. Se autoriza a la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASISA) para elevar las tarifas de abastecimiento de agua en la población de Don Herminio hasta los siguientes valores:

TERMINO VARIABLE DE LA TARIFA

1.- CONSUMOS DOMESTICOS

TARIFA AUTORIZADA
(IVA incluido)

CONCEPTO	
- Tarifa base doméstica aplicable al consumo entre 0 y 20 m ³ por vivienda y mes.....	28'20 pts/m ³
- Bloque I.- Los consumos domésticos que no excedan de 7 m ³ por vivienda y mes tendrán una bonificación de 9'44 pts/m ³ sobre la tarifa base doméstica, facturándose a.....	18'76 "
- Bloque II.- Los consumos comprendidos entre 0 y 20 m ³ por vivienda y mes, cuando excedan de 7 m ³ por vivienda y mes, se facturarán todos a la tarifa base doméstica de.....	28'20 "
- Bloque III.- Los consumos superiores a 20 m ³ por vivienda y mes, tendrán en el exceso un recargo de 19'50 pts/m ³ sobre la tarifa base doméstica, facturándose el exceso a.....	47'70 "

2.- CONSUMOS NO DOMESTICOS

- Tarifa base aplicable a los consumos industriales diurnos y comerciales hasta 10 m ³ /mes.....	26'92 "
---	---------

CONSUMO INDUSTRIAL

TARIFA AUTORIZADA
(IVA incluido)

CONCEPTO	
- Bloque I.- Los consumos industriales nocturnos de 22 a 6 horas con contrato y contador especiales, tendrán una bonificación de 7'79 pts/m ³ sobre la tarifa base, facturándose a.....	19'13 pts/m ³
- Bloque II.- Los consumos industriales diurnos y comerciales hasta 10 m ³ /mes se facturarán a la tarifa base de.....	26'92 "
- Bloque III.- Los consumos industriales diurnos y comerciales mayores de 10 m ³ /mes tendrán un recargo de 8'06 pts/m ³ sobre la tarifa base, facturándose en su totalidad a.....	34'98 "

OTROS CONSUMOS

- Los consumos de los Centros de Beneficiencia que tengan reconocido tal carácter, así como de las Dependencias y Servicios Municipales, tendrán una bonificación de 7'79 pts/m ³ sobre la tarifa base, facturándose en su totalidad a.....	19'13 "
- Los consumos que se realicen por las Dependencias del Estado y de la Junta de Andalucía, tendrán una bonificación de 7'79 pts/m ³ sobre la tarifa base, facturándose en su totalidad a.....	19'13 "

Art. 2º. En concepto de término fijo de la tarifa de agua y como cantidad fija abonable periódicamente por la disponibilidad del servicio de abastecimiento y con independencia de los volúmenes suministrados, a todo suministro en vigor se le girarán las pesetas mensuales que, según el calibre del contador, se indican:

Calibre del Contador

7 mm.....	77 pts/mes
10 mm.....	121 "
13 mm y acometidas sin contador.....	152 "
15 mm.....	272 "
20 mm.....	462 "
25 mm.....	690 "
30 mm.....	964 "
40 mm.....	1.659 "
50 mm.....	2.529 "
65 mm.....	4.192 "
80 mm y suministros contra incendios.....	6.259 "
100 mm.....	9.671 "
125 mm.....	14.968 "
150 mm.....	21.393 "
200 mm.....	37.779 "
250 mm.....	58.755 "
300 mm y ss.....	84.333 "

El importe del término fijo anterior por vivienda y mes, en los suministros en que varias se sirvan de un mismo contador, no será inferior a 93 pesetas.

Art. 3º: Los suministros a Dependencias del Estado que no tengan la naturaleza jurídica de Organismos Autónomos o no dispongan de recursos propios y diferenciados de los Presupuestos Generales del Estado para su sostenimiento, gozarán, en la tarifa de abastecimiento, de una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre la tarifa base de 26'92 pesetas, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Julio de 1971.

Art. 4º. Tras la aprobación del Reglamento Andaluz de Abastecimiento de Aguas, y en el caso de que éste autorice el establecimiento de Derechos de Acometida, estas tarifas se tendrán que reducir en 1'06 pts/m³ como medida previa a la implantación de tales Derechos.

4.3.- Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla (EMASISA). ABASTECIMIENTO A ALCALA DE GUADAIRA.

Art. 1º. Se autoriza a la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASISA) para elevar las tarifas de abastecimiento de agua en Alcalá de Guadaira hasta los siguientes valores.

TERMINO VARIABLE DE LA TARIFA

1.- CONSUMO DOMESTICO

TARIFA AUTORIZADA
(IVA incluido)

CONCEPTO	
- Tarifa base doméstica aplicable al consumo entre 0 y 20 m ³ /vivienda.....	28'20 pts/m ³
- Bloque I.- Los consumos domésticos que no excedan de 7 m ³ /vivienda/mes tendrán una bonificación de 9'44 pts/m ³ sobre la tarifa base doméstica facturándose a.....	18'76 "
- Bloque II.- Los consumos comprendidos entre 0 y 20 m ³ /vivienda/mes, cuando excedan de 7 m ³ /vivienda/mes, se facturarán todos a la tarifa base doméstica de.....	28'20 "
- Bloque III.- Los consumos superiores a 20 m ³ /vivienda/mes, tendrán en el exceso un recargo de 19'50 pts/m ³ sobre la tarifa base doméstica, facturándose el exceso a.....	47'70 "

2.- CONSUMOS NO DOMESTICOS

- Tarifa base aplicable a los consumos industriales diurnos y comerciales hasta 10 m ³ /mes.....	26'92 "
---	---------

CONSUMO INDUSTRIAL

- Bloque I.- Los consumos industriales nocturnos de 22 a 6 horas con contrato y contador especiales tendrán una bonificación de 7'79 pts/m ³ sobre la tarifa base, facturándose a.....	19'13 "
- Bloque II.- Los consumos industriales diurnos y comerciales hasta 10 m ³ /mes se facturarán a la tarifa base de.....	26'92 pts/m ³
- Bloque III.- Los consumos industriales diurnos y comerciales mayores de 10 m ³ /mes tendrán un recargo de 8'06 pts/m ³ sobre la tarifa base, facturándose en su totalidad a.....	34'98 "

OTROS CONSUMOS

- Los consumos de los centros de beneficencia que tengan reconocido tal carácter, así como de las dependencias y servicios municipales, tendrán una bonificación de 7'79 pts/m ³ sobre la tarifa base, facturándose en su totalidad a.....	19'13 "
- Los consumos que se realicen por las dependencias del Estado y de la Junta de Andalucía tendrán una bonificación de 7'79 pts/m ³ sobre la tarifa base, facturándose en su totalidad a.....	19'13 "

Art. 2º. En concepto de término fijo de la tarifa de agua y como cantidad fija abonable periódicamente por la disponibilidad del servicio de abastecimiento y con independencia de los volúmenes suministrados, a todo suministro en vigor se le girarán las pesetas mensuales que, según el calibre del contador, se indican:

CONCEPTO

TARIFA AUTORIZADA
(IVA incluido)

Calibre del Contador

7 mm.....	77 pts/mes
10 mm.....	121 "
13 mm y acometidas sin contador.....	152 "
15 mm.....	272 "
20 mm.....	462 "
25 mm.....	690 "
30 mm.....	964 "
40 mm.....	1.659 "
50 mm.....	2.529 "
65 mm.....	4.192 pts/mes
80 mm y suministro contra incendios.....	6.259 "
100 mm.....	9.671 "
125 mm.....	14.968 "
150 mm.....	21.393 "
200 mm.....	37.779 "
250 mm.....	58.755 "
300 mm y ss.....	84.333 "

El importe del término fijo anterior por vivienda y mes, en los suministros en que varias se sirvan de un mismo contador, no será inferior a 93 pts.

Art. 38. Los suministros a dependencias del Estado que no tengan la naturaleza jurídica de Organismos Autónomos o no dispongan de recursos propios y diferenciados de los Presupuestos Generales del Estado para su sostenimiento, gozarán en la tarifa de abastecimiento, de una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre la tarifa base de 26'92 pta., conforme a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Julio de 1971.

Art. 40. Tras la aprobación del Reglamento Andaluz de Abastecimiento de Aguas, y en el caso de que éste autorice el establecimiento de Derechos de Acometida, estas tarifas se tendrán que reducir en 1'06 pta/m³ como medida previa a la implantación de tales Derechos.

Transporte Urbano

1.- TRANSPORTE URBANO DE SEVILLA S.A.E. (TUSCAN)

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)
Billete univiaje.....	60 pta
Tarjeta bono-bus.....	350 "
Tarjeta Mensual.....	2.450 "
Tarjeta Mensual pensionista.....	175 "

Estas tarifas entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1988

Sevilla, 11 de diciembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 14 de diciembre de 1987, por la que se modifica el contenido de la Orden de 3 de noviembre de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas (BOJA núm. 96, de 17.11.87).

Habiéndose observado error en la Orden de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 96 de 17 de noviembre de 1987, se transcribe a continuación el texto correcto para su posterior publicación.

En el apartado Canon.

«donde dice»

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)
Cuota única bimestral	4,38 pts
«debe decir»	
Canon, cualquier consumo. Cuota bimestral	4,38 pts/m ³

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 17 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de inspección técnica de vehículos.

La Orden de 15 de julio de 1985 por la que se aprobó la organización y régimen jurídico de la concesión del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía, estableció en su artículo 16 el procedimiento para la actualización de las tarifas de inspección, de modo que éstas se modificarán anualmente para regir a partir de primero de enero siguiente a la fecha en que se definan las nuevas tarifas, todo ello a fin de mantener las condiciones económicas que sirvieron de base para la concesión del servicio, corrigiendo el desfase que la variación del I.P.C. comporta en la explotación del servicio, así como la modificación de los conceptos tarifarios al incorporar nuevos sistemas de inspección acordes con la tecnología existente en cada momento en la materia.

La adaptación de los conceptos tarifarios a la realidad hace preciso la modificación de algunos conceptos, así como la tarifa relativa a la inspección de las motocicletas, revisiones que han venido consistiendo en una inspección ocular de sus elementos de seguridad y que con las nuevas tarifas que se aprueban habrán de realizarse mediante la comprobación de la eficacia de la frenada en un fenómeno especial para este tipo de vehículos.

Por todo lo expuesto y a fin de dar publicidad a las tarifas para su conocimiento por los usuarios del servicio

DISPONGO:

Artículo 1º. La tarifas a percibir por los concesionarios de I.T.V. por sus servicios serán las siguientes:

CONCEPTO DE INSPECCION TECNICA

IMPORTE

1. Transporte escolar y vehículos de tara igual o superior a 14.000 Kg.	5.600
2. Ordinaria de autobuses	3.014
3. Camiones o cabezas tractoras para semirremolques de más de dos ejes	2.790
4. Camiones o cabezas tractoras para semirremolques de dos ejes	2.344
5. Remolques y semirremolques	2.031
6. Vehículos de alquiler, autoescuelas y taxis	1.764
7. Vehículos particulares de hasta nueve plazas incluido el conductor (turismos)	1.942
8. Vehículos de motor de hasta tres ruedas (prueba con freno-metro)	804
9. Comprobación de taxímetro	446
10. Pesada de vehículo	313

Artículo 2º. En los supuestos de resultar obligada una segunda o sucesivas revisiones por no haberse superado las anteriores, la tarifa se liquidará por el 70% de la cuantía correspondiente según la anterior tabla.

Si el plazo de presentación para la segunda revisión fuera superior a 60 días, deberá realizarse una revisión completa aplicándose el 100% de la tarifa correspondiente.

Artículo 3º. Las cuantías definidas en el Artículo 1º incluyen los impresos de inspección, pegatinas, el coste de la informatización de las estaciones, así como 40 pesetas por revisión para la Asociación Andaluza de Entidades Concesionarias del servicio de inspección técnica de vehículos.

Artículo 4º. Las tarifas definidas en el Artículo 1º no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Artículo 5º. En todas las estaciones concesionarias de I.T.V. las tarifas vigentes estarán expuestas al público en lugar visible.

Artículo 6º. La presente disposición entrará en vigor el 1 de enero de 1988.

Sevilla, 17 de diciembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 25 de noviembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Bienestar Social para suscribir la ampliación del convenio de colaboración entre la Consejería y el Instituto de Fomento de Andalucía, para la ejecución de los programas de apoyo al empleo a través de cooperativas y constitución de desempleados en trabajadores autónomos.

Contemplada por el artículo 5º, apartado f) del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobada por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, la conveniencia de suscribir Convenios con las Consejerías de la Junta de Andalucía como el medio más adecuado para la aplicación de los correspondientes políticas sectoriales, el 8 de julio de 1987 se firmó el Convenio de colaboración con la Consejería de Trabajo y Bienestar Social para la ejecución de los programas de apoyo al empleo a través de Cooperativas y constitución de desempleados en trabajadores autónomos.

Prevista en el citado Convenio la transferencia por la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de fondos destinados a la subvención por el Instituto de Fomento de Andalucía de los préstamos concedidos por las Entidades financieras a las Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y trabajadores autónomos, conforme a lo establecido en el Decreto 94/1987, de 8 de abril y en los Ordenes de 7 de abril de 1987 y 8 de mayo de 1987, las cantidades asignadas específicamente a cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales han sido agotadas, por lo que se hace precisa la ampliación del Convenio de referencia al objeto de datar al Instituto de Fomento de Andalucía de las cantidades necesarias para el cumplimiento de los mencionados fines, con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

En su virtud, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de noviembre de 1987, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Autorizar al Consejero de Trabajo y Bienestar Social para firmar con el Instituto de Fomento de Andalucía un Convenio de ampliación del suscrito el 8 de julio de 1987 para la ejecución de los programas de apoyo al empleo a través de Cooperativas y constitución de desempleados en trabajadores autónomos, de conformidad con el texto que figura como Anexo del presente Acuerdo.

Sevilla, 25 de noviembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

AMPLIACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO A TRAVES DE COOPERATIVAS Y CONSTITUCION DE DESEMPLEADOS EN TRABAJADORES AUTONOMOS.

En la ciudad de Sevilla, a

REUNIDOS

El Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, D. José María Romero Calero, autorizado al efecto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por Acuerdo de 25 de noviembre de 1987.

Y el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía, D. Antonio Valdivieso Amate, como representante legal del citado Ente Público.

EXPONEN

Primero. Que la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y el Instituto de Fomento de Andalucía tienen suscrito un Convenio de Colaboración de fecha 8 de julio de 1987 para la ejecución de los programas de apoyo al empleo a través de cooperativas y constitución de desempleados en trabajadores autónomos.

Segundo. Que en su exposición de motivos, el citado Convenio de Colaboración, en su primer exponiendo recoge «Que la Consejería de Trabajo y Bienestar Social tiene establecidos programas de apoyo a la creación de empleo mediante, entre otras medidas, subvenciones financieras a las Sociedades Cooperativas Andaluzas, Sociedades Anónimas Laborales y los trabajadores que se constituyan en autónomos...».

Tercero. Que igualmente en el Segundo se expresa literalmente «Que el apartado f) del artículo 5º del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, atribuye como una de las funciones de dicho Ente la de instrumentar los incentivos de apoyo a la inversión que se le asignen por la Junta de Andalucía, contemplando la vía del Convenio con las Consejerías de la Junta de Andalucía como modo más adecuado para la aplicación de las correspondientes políticas sectoriales».

Cuarta. Que la estipulación primera del repetido Convenio establece que la Consejería de Trabajo y Bienestar Social transferirá al Instituto de Fomento de Andalucía la cantidad de cuatrocientos treinta y tres millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientas pesetas (433.972.400 ptas.) consignadas en los presupuestos de 1987, dotación prevista para la ejecución de los programas objeto de dicho Convenio.

Quinto. Que los citados fondos serán destinados por el Instituto de Fomento de Andalucía a subvencionar los intereses de los préstamos que sean concedidos por las entidades financieras a cooperativas, sociedades anónimas laborales y trabajadores autónomos, conforme a lo establecido en el Decreto 94/1987, de 8 de abril, y en las órdenes de 7 de abril de 1987 y 8 de mayo de 1987.

Sexto. Que la cantidad asignada específicamente a cooperativas y sociedades anónimas laborales, procedente de las aplicaciones presupuestarias 14.01.473 y 14.18.473 que ascendía a 168.414.000 ptas. ha sido totalmente agotada de acuerdo con los fines establecidos.

Séptimo. Que existen peticiones de subvenciones en cuantía muy superior a la cantidad previamente asignada.

Octavo. Que ambas partes estiman conveniente, en orden a conseguir los fines establecidos en los programas de apoyo al empleo, el instrumentar los incentivos de apoyo a la inversión asignados por la Junta de Andalucía a través de los oportunos Convenios con las Consejerías de la Junta de Andalucía.

En base a la exposición de motivos precedente, ambas partes consideran conveniente suscribir el presente Convenio, como Ampliación del suscrito con fecha 8 de julio de 1987, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. A través del correspondiente procedimiento, la Consejería de Trabajo y Bienestar Social transferirá al Instituto de Fomento de Andalucía la cantidad de ochenta y ocho millones cuatrocientos mil novecientos pesetas (88.400.900 ptas.) consignadas en las aplicaciones 14.18.473 y 14.88.473 de los presupuestos de 1987, dotación prevista para la ejecución de los programas del presente Convenio.

Segunda. El Instituto de Fomento de Andalucía destinará los fondos citados anteriormente a subvencionar los intereses de los préstamos que sean concedidos por las entidades financieras a las cooperativas y sociedades anónimas laborales, conforme a lo establecido en el Decreto 94/1987, de 8 de abril y Orden de 8 de mayo de 1987.

Tercera. A la presente Ampliación de Convenio le serán de aplicación el resto de las estipulaciones establecidas en el Convenio de 8 de julio de 1987, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de los oportunos expedientes.

Y en el ejercicio de sus competencias y como muestra de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados al comienzo.

El Consejero de Trabajo y Bienestar Social.— José M. Romero Calero.— El Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía, Antonio Valdivieso Amate.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 286/1987, de 25 de noviembre, sobre régimen participativo en la gestión de los bienes adscritos a la Consejería por Decreto 234/1985, de 23 de octubre.

El Acuerdo de Concertación Social suscrito por la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores el 24 de julio del corriente año contempla la importancia de los agentes sociales en la vertebración de nuestra sociedad y por ello previene su participación en múltiples actuaciones de la Administración Autonómica, aplicando así uno de los principios recogidos en el artículo 34.1 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad.

En desarrollo de lo acordado y a fin de aumentar la participación de los agentes sociales en las tareas de la Consejería de Cultura, vista su propuesta y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de noviembre de 1987,

DISPONGO:

Artículo Primero. Se crea una Comisión paritaria de participación en la Consejería de Cultura.

Para participar en las tareas que conciernen a la Consejería de Cultura respecto a los bienes que tiene asignados por el Decreto 234/85, de 23 de octubre, se crea una Comisión Paritaria con las siguientes funciones:

- a) Decidir el uso a que se destinan tales bienes.
- b) Preparar los informes que tengan por objeto su mejor empleo en relación con el servicio público cultural.
- c) Elaborar informes en los supuestos de mutación demanial, desafectación y cesión, que serán vinculantes para la Consejería.
- d) El conocimiento y seguimiento de los Presupuestos e Inversiones a realizar en los bienes objeto de este Decreto.

Artículo Segundo. Composición y funcionamiento.

1. La Comisión estará compuesta por seis miembros, tres designados por el Consejero de Cultura y otros tres designados por las

organizaciones sindicales más representativas radicadas en el ámbito de la Comunidad.

2. Sus trabajos e informes serán presentados al Viceconsejero de Cultura.

3. Una vez constituida, la Comisión elaborará un informe sobre su régimen de funcionamiento y medios necesarios para ello, sobre lo que resolverá el Viceconsejero de Cultura.

4. Por la asistencia a los sesiones de la Comisión, sus miembros devengarán las indemnizaciones que en cada momento estén vigentes por razón de servicio. A tal efecto, los miembros que representen a las organizaciones sindicales devengarán las indemnizaciones correspondientes al Grupo II del Decreto 298/84, de 27 de noviembre, o el equivalente que le sustituya.

Artículo Tercero. Constitución.

En el plazo de quince días habrá de constituirse la Comisión, encomendándose al Viceconsejero de Cultura la adopción de las medidas necesarias al efecto.

Artículo Cuarto. Desarrollo.

Por el Consejero de Cultura se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de este Decreto.

Artículo Quinto. Efectividad de esta disposición.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de diciembre de 1987, por la que se cesa a don Carlos Bernal Fernández, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Habiendo cesado como Presidente de la Caja de Ahorros de Cádiz, D. Carlos Bernal Fernández, procede asimismo su cese como miembro del Consejo Social de dicha Universidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 13/1984 del Consejo Social de las Universidades de Andalucía. En virtud de ello y en uso de las atribuciones que están conferidas en la citada Ley.

DISPONGO

Artículo único. Cesar a D. Carlos Bernal Fernández como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Sevilla, 2 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don Juvencio Maeztu Gregorio de Tejada, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Habiendo sido designado D. Juvencio Maeztu Gregorio de Tejada representante de los intereses sociales de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 7 de la Ley 13/84 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la citada Ley.

DISPONGO

Artículo único. Nombrar a D. Juvencio Maeztu Gregorio miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Sevilla, 2 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran profesores del Cuerpo de Titulares de dicha Universidad a los señores que se citan, en virtud de concurso de acceso.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones Calificadoras del Concurso de Acceso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 31.10.86 (BOE de 21.11.86), para la provisión de plazas de Profesores Titulares de Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes Señores:

Doña Elena Serrano de Burgos; Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Patología Animal» del Departamento (en constitución).

Don Clemente Mata Moreno, Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Producción Animal» del Departamento (en constitución).

Córdoba, 16 de noviembre de 1987.— El Rector, Vicente Colomer Viodel.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Federico Garrido Torres-Puchol, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.3.87 (Boletín Oficial del Estado 12.3.87); y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Federico Garrido Torres-Puchol, profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Granada, 20 de noviembre de 1987. El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis E. Hueli Amador, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Parasitología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Parasitología» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.3.87 (Boletín Oficial del Estado 12.3.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Luis E. Hueli Amador, profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de Conocimiento de «Parasitología».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Parasitología».

Granada, 20 de noviembre de 1987. El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Elena Rodríguez Peregrina, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Filología Latina.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Filología Latina» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.3.87 (Boletín Oficial del Estado 12.3.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a Elena Rodríguez Peregrina, profesora Titular de esta Universidad adscrita al Área de Conocimiento de «Filología Latina».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Filología Latina».

Granada, 20 de noviembre de 1987. El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Encarnación Rodríguez Reinoso, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Química Física.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Química Física» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a Encarnación Rodríguez Reinoso, profesora Titular de esta Universidad adscrita al Área de Conocimiento de «Química Física».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Química Física».

Granada, 20 de noviembre de 1987. El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa Romero García, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Biología Vegetal.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Biología Vegetal» convocada por Resolución de la Universidad de

Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a María Teresa Romero García, profesora Titular de esta Universidad adscrita al Área de Conocimiento de «Biología Vegetal».

La citada profesora ha quedado adscrita al departamento de «Biología Vegetal».

Granada, 20 de noviembre de 1987. El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Félix Vargas Palomares, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.3.87 (Boletín Oficial del Estado 12.3.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Félix Vargas Palomares, profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Granada, 20 de noviembre de 1987. El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Gallego Roca, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Francisco Javier Gallego Roca, profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al Área de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas».

El citado profesor ha quedado adscrito al departamento de «Construcciones Arquitectónicas».

Granada, 20 de noviembre de 1987. El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra profesora titular de la misma, a doña María Luisa Jiménez-Villareja Fernández, en el área de conocimiento de Filología Latina.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 20 de febrero de 1987 (BOE del 10 de marzo de 1987), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar profesora Titular de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden, a:

D^a María Luisa Jiménez-Villarejo Fernández, en el área de conocimiento de Filología Latina, adscrita al Departamento de Filología Clásica.

Málaga, 24 de noviembre de 1987.- El Rector, José María Martín Delgado

CORRECCION de erratas de la Resolución de 23 de septiembre de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan (BOJA núm. 87, de 23.10.87).

Advertido errores, en el texto publicado en la Resolución antes citada, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», número 87 de 23 de octubre de 1987, se transcribe lo oportuno rectificación:

Donde dice,

TITULARES DE UNIVERSIDAD

Lucía Trabolón Arroyo, en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrito al Departamento de Físico Aplicada.

José Daniel Jiménez del Paso, en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrito al Departamento de Físico Aplicada.

Debe decir,

TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Lucía Trabolón Arroyo, en el área de conocimiento de Física Aplicada adscrita al Departamento de Física Aplicada.

José Daniel Jiménez del Paso, en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 3 de noviembre de 1987, por la que se revoca nombramiento de miembros de la Junta Electoral Central de las elecciones a miembros de las asambleas generales a Federaciones Andaluzas de Deportes y sus presidentes.

El Decreto 146/85 de 26 de junio (BOJA núm. 78 de 9 de agosto de 1985) reguló la Constitución, Estructura y Fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. Las Ordenes de 12 de julio de 1985 (BOJA núm. 85 de 30 de agosto) y 8 de agosto de 1986 (BOJA núm. 83 de 4 de septiembre) establecieron los criterios para la composición y constitución de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas y Provinciales de Deportes, así como las normas por las que se regulan las elecciones de sus miembros y Presidentes.

El artículo 5.3.4. de la Orden de 12 de julio de 1985 y art. 9 de la Orden de 8 de agosto de 1986 citadas determinan que los miembros que componen la Junta Electoral Central serán designados por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, y el art. 5.3.5 de la Orden de 12 de julio de 1985 establece que la Junta Electoral Central permanecerá constituida hasta que finalice el período electoral.

En virtud de lo establecido anteriormente y en uso de las facultades que me vienen conferidos tengo a bien revocar la designación de Miembros de la Junta Electoral Central efectuada mediante Resolución de 6 de noviembre de 1985 (BOJA 12 de 11 de febrero de 1986) quedando disuelta la citada Junta Electoral Central, quedando en suspenso los Procesos Electorales en curso en la fecha de publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de noviembre de 1987

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 26 de octubre de 1987, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se establecen las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes de Bachillerato y Formación Profesional (BOJA núm. 91, de 3.11.87).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 26 de octubre de 1987 de la Dirección General de Ordenación Académica,

ca, por la que se establecen las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Bachillerato y Formación Profesional, publicada en el BOJA de fecha 3 de noviembre de 1987, procede realizar las siguientes modificaciones:

En los apartados 3.1.1., 3.1.2. y 3.1.3.

Donde dice: «Presidente: Un Inspector de Educación»

Debe decir: «Presidente: Un funcionario del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa o un funcionario de los Cuerpos de la Función Pública Docente».

Sevilla, 7 de diciembre de 1987

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de diciembre de 1987, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos cuyos municipios se han visto afectados por las inundaciones.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con la petición formulada por los Delegados de Gobernación en las provincias de Almería, Granada, Córdoba, Jaén, Huelva y Sevilla, para la concesión de subvenciones a distintos Ayuntamientos con destino a infraestructura Municipal, personas y bienes.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe, así como las facultades que me otorgan la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero. Conceder subvenciones a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por las cantidades que, asimismo, se indican:

ALMERIA :

ALECK	675.000
BERJA	3.406.000
FINANA	1.050.000
GERGAL	1.650.000
CHANES	556.000
VELEZ RUBIO	2.600.000
PURCHENA	550.000
SANTA FE	750.000
SOMONTIN	2.965.000
TAHAL	598.000
TRES VILLAS	200.000
TOTAL	15.000.000

CORDOBA :

LOS BLAZQUEZ	2.500.000
TOTAL	2.500.000

JAEN :

HUELMA	5.793.000
TOTAL	5.793.000

GRANADA :

ALBUÑOL	1.500.000
LAS GABIAS	500.000
GUEJAR SIERRA	500.000
MONTEFRIO	500.000
MURTA	1.500.000
ORCE	500.000
PINOS PUENTE	500.000
TURON	500.000
UGIJAR	1.000.000
TOTAL	7.000.000

HUELVA :

ALOSNO	500.000
VILLABLANCA	3.000.000
VILLANUEVA CASTILLEJOS	2.000.000
TOTAL	5.500.000

SEVILLA :

LEBRIJA	6.000.000
TOTAL	6.000.000

Segunda. Por las Corporaciones mencionadas, se justificarán dichas subvenciones con posterioridad a su concesión, conforme establece el artículo 2º del Decreto 2784/1964 de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se dará cuenta a los distintos Ayuntamientos y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de diciembre de 1987, por la que se conceden subvenciones, para la adquisición de equipos destinados a protección civil, a diversos ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por esta Consejería se ha tramitado el oportuno expediente para la concesión de subvenciones a diversas Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma, para adquisición de equipos con destino a los Servicios de Protección Civil.

En el citado expediente se contiene de forma pormenorizada el importe de los distintos dotaciones con que ha sido subvencionado cada Ayuntamiento a la vista de sus necesidades y valoraciones llevadas a efecto por la Dirección General de Política Interior, así como por la Dirección General de Administración Local y Justicia.

Considerando es competencia de la Consejería de Gobernación la concesión de estas subvenciones, según determina la Orden de 23 de julio de 1985.

Vista la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el actual ejercicio de 1987 y teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad, Artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

1º. Conceder las subvenciones para la adquisición de equipos para Protección Civil a los Ayuntamientos que se indican seguidamente y por la cuantía que se expresa a cada uno de ellos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.763.00.

AYUNTAMIENTOS	CUANTIA DE LA SUBVENCION
ADRA	821.390
CADIZ	1.190.476
LA LINEA DE LA CONCEPCION	1.792.782
PUERTO DE SANTA AMRIA	2.153.040
SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.792.782
CORDOBA	2.051.342
MONTILLA	2.718.530
POZOBLANCO	655.957
PRIEGO DE CORDOBA	1.368.230
PUENTE GENIL	1.792.782
BAZA	1.792.782
GRANADA	2.268.982
MOTRIL	1.792.782
ALMONTE	1.792.782
HUELVA	2.648.876
ISLA CRISTINA	1.368.230
PALOS DE LA FRONTERA	1.792.782
UBEDA	1.792.782
ESTEPONA	1.792.782
FUENGIROLA	2.718.530
MOLLINA	1.792.782
RONDA	3.412.184
VELEZ MALAGA	1.792.782
CANAS	1.792.782
ECIJA	1.029.474
EL ARAHAL	2.061.884
LEBRIJA	1.792.782
MAIRENA DEL ALJARAFE	1.792.782
LA RINCONADA	1.792.782
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	2.206.394
UTRERA	1.190.476

2º. A las Corporaciones Locales que anteceden se les comunicará la concesión de estas subvenciones y las justificarán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

3º. La presente Orden se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 5 de diciembre de 1987, por la que se convoca concurso para solicitar los beneficios de los Programas Integrados de Acción Comercial, para el ejercicio 1988.

Con el propósito de planificar y aglutinar en un único programa todas las actividades de promoción comercial que, por un sector determinado, se pueden llevar a cabo anualmente en beneficio del mismo, así como poner las bases de una política de promoción comercial sistemática y coherente, de escasa relevancia aún en Andalucía, nació para el ejercicio de 1987 la Orden de 11 de febrero de dicho año, por la que se regulaban los Programas Integrados de Acción Comercial (PIAC). Dicha Orden, complementada por la de 25 de marzo del mismo año, permitió llevar a cabo realizaciones sectoriales de gran trascendencia, con la finalidad de preparar una inmediata respuesta comercial al gran reto comunitario frente al que se encuentra empleada nuestra Comunidad Autónoma desde la adhesión de España a la CEE.

La experiencia adquirida con la aplicación de las Ordenes citadas y la ejecución de los programas que de ellas se han beneficiado, aconsejan continuar en la línea comenzada, si bien introduciendo aquellas modificaciones que permitan mejorar las actuaciones emprendidas.

Por tanto, en esta nueva Orden se propone la posibilidad de acometer en lo sucesivo, a través de los PIAC, cuatro grandes tipos de iniciativas:

1. Actuaciones que favorezcan la integración comercial de las PYMES andaluzas, a fin de facilitar la comercialización de sus productos.

2. Acciones de Promoción comercial en el sentido estricto del término que favorezcan y potencien la imagen de los productos andaluces.

3. Acciones en materia de Formación Comercial tendentes a familiarizar a las PYMES andaluzas con las nuevas metodologías comerciales, así como a formar a futuros gerentes y asesores.

4. Realización de Inversiones en activos fijos para mejorar la comercialización, facilitando así el aprovechamiento de posibles «economías de escala».

Por otra parte, en la nueva Orden, se ha determinado más concretamente quiénes pueden ser los beneficiarios y cuáles los beneficios de estos programas, dejando vía abierta a la participación financiera, de las Corporaciones de Derecho Público y entidades financieras. Asimismo, se señalan de forma indudable los trámites a seguir por los solicitantes y la documentación exigida.

Finalmente, conscientes de la necesidad de consensuar o concertar al máximo nuestras actuaciones en este dominio se ha estimado conveniente la creación de un «Comité PIAC» así como de una «Comisión de seguimiento» de cada PIAC aprobado, en los que estarán representadas las principales instituciones interesadas en la creación y el desarrollo de estos programas.

Por todo ello, y a propuesta del Director General de Comercio y Artesanía.

DISPONGO

Primero. Se convoca concurso para obtener subvenciones a Programas Integrados de Acción Comercial (PIAC) con cargo al Presupuesto de 1988.

Las bases del concurso son las que se recogen en los artículos siguientes:

Segundo. Se entiende por Programa Integrado de Acción Comercial (PIAC), el conjunto de acciones de integración comercial, Promoción, Formación o Inversión en activos fijos, enmarcado en un único proyecto que, promovido por un grupo de personas, físicas o jurídicas, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo tercero, tenga como finalidad inmediata la consecución de mejoras comerciales en un determinado sector.

Tercero. Podrán solicitar los beneficios de un PIAC, las agrupaciones o asociaciones de pequeñas y medianas empresas andaluzas pertenecientes a un mismo sector de la actividad económica, que hayan sido constituidas o estén en fase de constitución, bajo cualquiera de las formas admitidas en Derecho, con el fin, entre otros, de mejorar la comercialización de sus productos.

Quedan por tanto expresamente excluidos de estos beneficios: las asociaciones benéficas, recreativas, culturales, deportivas y los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen, que tienen otros cometidos más específicos, y disponen de otros instrumentos para promocionar sus actividades.

Cuarto. Los proyectos previstos en el marco de un PIAC deben contribuir a mejorar la comercialización en un determinado sector de la economía andaluza, y pueden abarcar actuaciones tales como las que, con carácter enunciativo, se expresan a continuación:

1. ACCIONES DE INTEGRACION COMERCIAL

Creación de Gabinetes de asesoramiento comercial u órganos de gestión del PIAC y contratación de personal para dichos entes.

Realización de informes técnicos y comerciales.

Estudios para el establecimiento de Denominaciones genéricas de Origen y Normas de calidad.

2. ACCIONES DE PROMOCION COMERCIAL

Campañas de publicidad.

Logotipos y diseños.

Folleto publicitarios y catálogos comerciales.

Asistencia a Ferias y certámenes comerciales.

Misiones comerciales directas e inversas.

Concursos y Premios.

Exposiciones itinerantes.

3. FORMACION COMERCIAL

Cursos, seminarios y conferencias.

Asistencias a Congresos y Jornadas técnicas.

Becas para la formación.

4. INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS PARA MEJORA DE LA COMERCIALIZACION

Construcción de almacenes o depósitos.

Centros de exposiciones permanentes.

Centros para el tratamiento de materias primas.

Centrales de compras y suministros.

Oficinas de representación.

Creación de Talleres y Laboratorios de diseño e investigación.

Creación o reforma de puntos de distribución y venta.

Adquisición de equipamiento comercial, equipos informáticos y mobiliario.

Instalación de franquicias comerciales.

Quinto. La Administración Autónoma participará en la cofinanciación de los PIAC que sean aprobados, con una subvención que estará en función de la importancia del programa, amplitud del sector y «ventajas comparativas» de los productos a comercializar. Dicha subvención será, como máximo, igual a la cantidad aportada para la financiación del PIAC por la asociación o agrupación solicitante. Las Corporaciones de Derecho Público y las entidades financieras interesadas en el desarrollo de un PIAC podrán también participar a la financiación del mismo.

Sexto. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Fomento, y en ellas deberán constar los datos que a continuación se expresan, acompañadas de la documentación que seguidamente se especifica:

1. Nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del representante de la agrupación o asociación solicitante, debiendo acompañar documento acreditativo de la representación que ostenta.

2. Datos completos de la agrupación o asociación solicitante, debiendo acompañar Escritura constitucional, Estatutos, N.I.F., último recibo de licencia fiscal, última declaración del Impuesto sobre Sociedades, última declaración del IVA y Seguridad Social.

Las agrupaciones o asociaciones en fase de constitución deberán aportar toda la documentación que les falte, en el plazo máximo de dos meses desde el cierre del plazo de presentación de las solicitudes.

En caso de exención o no sujeción en todos o algunos de estos impuestos, deberá acompañarse certificación de tal extremo.

3. Memoria donde se exponga, de forma clara los siguientes aspectos:

3.1. Datos socio-económicos del sector, que permitan destacar su importancia dentro de la economía provincial o regional.

3.2. Exposición del programa a realizar, detallando cada acción y justificando su conveniencia y viabilidad, coherencia y calendario previsto de realización.

3.3. Presupuesto detallado de cada una de las acciones que componen el programa, desglosando incluso aquellas partidas que llevan incluidas varias fases de la ejecución.

3.4. Aportación económica global de los solicitantes al PIAC.

3.5. Datos de cada una de las empresas que forman parte de la agrupación o asociación solicitante, así como aportación de cada una de ellas a la financiación del programa.

4. Cualquier otro documento que se entienda necesario o conveniente y que sea solicitado por la Administración.

Séptimo. El plazo de presentación de solicitudes se cerrará el día 15 de febrero de 1988.

Octavo. Se constituye un «Comité PIAC» que examinará las solicitudes que se presenten y resolverá sobre su aprobación, pudiendo ser ésta condicionada al cumplimiento de las directrices que el citado Comité establezca. La composición de dicho Comité es la siguiente:

Presidente: El Viceconsejero de Economía y Fomento.

Vicepresidente: El Director General de Comercio y Artesanía.

Vocales: El Director Territorial de Economía y Comercio o un representante del INFE.

Un representante del IFA.

Un representante de la CEA.

Un representante del Consejo General de Cámaras de Comercio Industria y Navegación de Andalucía.

Un representante de las entidades financieras.

Contarán también con un Vocal aquellas Consejerías de la Junta de Andalucía, distintas de la de Economía y Fomento, que eventualmente participan en la financiación de una PIAC.

Asimismo, se constituirá una «Comisión de seguimiento» para cada PIAC, encargado de la vigilancia y control de la ejecución del programa. La composición de dicha Comisión es la siguiente:

Presidente: El Director General de Comercio.

Vicepresidente: El Delegado de la Consejería de Economía y Fomento de la provincia en la que se desarrolla el PIAC.

Vocales: El Gerente del Instituto de Fomento de Andalucía de la Provincia en la que se desarrolla el PIAC.

Un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Un representante de la asociación o agrupación solicitante del PIAC.

Un representante de la Cámara de Comercio Industria y Navegación correspondiente.

Contarán también con un Vocal aquellas Consejerías de la Junta de Andalucía, distintas de la de Economía y Fomento, que eventualmente participan en la financiación de un PIAC. Asimismo dispondrán de un Vocal aquellas Corporaciones de Derecho Público o instituciones financieras que aporten fondos al programa.

Noveno. Una vez aprobado el programa, ejecutadas las acciones y satisfechos todos los requisitos, el Instituto de Fomento de Andalucía (I.F.A.) hará efectivas las subvenciones objeto de la presente Orden, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que para este fin le será transferida de la partida correspondiente del Presupuesto de la Consejería de Economía y Fomento para 1988 y siempre que aquellas acciones estén debidamente justificadas con comprobantes de pago, ante el mencionado Instituto.

Décimo. Se faculta al Director General de Comercio y Artesanía, para dictar cuantas disposiciones estime necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Undécimo. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de diciembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 10 de diciembre de 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de generación, distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.

La previsión de partidas presupuestarias de la Consejería de Economía y Fomento destinadas a la electrificación rural en el Ejercicio económico para 1988 hace que sea preciso regular la aplicación de dichas consignaciones, así como la de aquellos otros fondos del Plan Nacional de Electrificación Rural que, procedentes de ejercicios anteriores, pudieran incorporarse al referido Presupuesto. Todo ello en virtud de las competencias que sobre aprobación y ejecución de los planes de electrificación rural fueran transferidos a la Junta de Andalucía mediante el Real Decreto 4164/1982.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

DISPONGO:

Artículo 1º. La Consejería de Economía y Fomento, con cargo a los correspondientes partidas presupuestarias para electrificación rural, podrá subvencionar instalaciones de generación, distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

La cuantía de dichas subvenciones será de un 40%, como máximo, de la inversión total que cada proyecto suponga.

Artículo 2º. La distribución de fondos y la concesión de subvenciones a proyectos concretos de las instalaciones a que se refiere la presente Orden se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1º. Valoración del coste de ampliación de las instalaciones eléctricas rurales que permita prestar un correcto servicio.

2º. Valoración de las potenciales necesidades, basada en indicadores que reflejen la situación económica de la población rural de cada provincia, con objeto de que la inversión tenga un carácter redistributivo en el ámbito territorial. Como indicadores se considerarán la superficie de los núcleos rurales y el número de ellos, así como su pérdida de población en los últimos años, de manera que la asignación porcentual por cada provincia resulte directamente proporcional a los mismos, y la renta y el consumo de energía eléctrica «per capita» operen de forma inversamente proporcional a la asignación de cada provincia.

3º. Valoración de la disponibilidad por parte de los agentes que operen en el medio rural, a realizar obras de electrificación rural dentro del programa al que se destinan las subvenciones contempladas en esta Disposición.

4º. Valoración del uso al que se destine la energía eléctrica o suministrar a través de las instalaciones proyectadas.

Artículo 3º. Podrán obtener las subvenciones a que se refiere la presente Orden las entidades, empresas o particulares que realicen el siguiente tipo de instalaciones:

1º. Centrales de generación de electricidad que utilicen energías renovables (hidráulica, solar, eólica o procedente de la biomasa) de una potencia total comprendida entre 100 y 5.000 KVA.

2º. Líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión destinadas a la distribución y suministro de energía eléctrica.

En ambos casos las instalaciones deben incidir directamente en el desarrollo socio-económico del medio rural, supliendo una extensión o mejora del servicio eléctrico para sus habitantes y permitiendo la generación de actividades productivas, fundamentalmente las derivadas del sector primario.

Artículo 4º. Las solicitudes de subvención se presentarán en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento hasta el 30 de abril de 1988, según el modelo de instancia que figura como Anexo I de esta Orden.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y, en su caso, de la representación con que se actúa.

b) Proyecto de la instalación, en duplicado ejemplar, suscrito por técnico de competencia legal y visado del Colegio Profesional al que pertenece.

c) Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de los solicitantes de las subvenciones.

Artículo 5º. La concesión de subvenciones hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas por obra y dentro de la cantidad global asignada a cada Provincia, corresponde al respectivo Delegado Provincial, siempre que se trate de instalaciones contempladas en el punto 2º del artículo 3º de la presente Disposición. La tramitación de fiscalización y autorización del gasto, previa a la

concesión de la subvención, se realizará directamente por la correspondiente Delegación Provincial, remitiendo en cada caso a la Dirección General de Industria, Energía y Minas una copia de la resolución de concesión de la subvención una vez otorgada ésta.

Corresponde al Director General de Industria, Energía y Minas, previo informe de la correspondiente Delegación Provincial, la concesión de subvenciones por una cuantía superior a cinco millones de pesetas por obra, y de las que estén destinadas a instalaciones de generación de energía eléctrica contempladas en el punto 1º del Artículo 3º cualquiera que sea su cuantía. En estos supuestos, la respectiva Delegación Provincial de Economía y Fomento remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de subvención un ejemplar de toda la documentación a que se refiere el artículo 4º de la presente Disposición, acompañado de informe con indicación expresa de la subvención que se propone.

Artículo 6º. La adjudicación de las obras se hará mediante concurso público por el titular de la instalación, una vez haya sido concedida la subvención para las mismas, y siempre que dicha subvención sea superior al 20% de la inversión total y su cuantía supere los cinco millones de pesetas. Cuando la subvención concedida para una obra sea inferior a dicha cantidad, o cuando rebasándola no exceda del 20% de la inversión para la que se otorga, podrá utilizarse el procedimiento de adjudicación directo.

El pliego de condiciones técnicas y administrativas para la adjudicación de obras por concurso público, deberá ser aprobado previamente por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, quien se reservará el derecho de designar un representante que esté presente, en calidad de observador, en la mesa del concurso.

A estos efectos, la fecha de celebración del concurso deberá comunicarse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con una antelación de al menos quince días.

Artículo 7º. En las instalaciones de electrificación rural subvencionadas de acuerdo con lo previsto en la presente Orden, en lugar bien visible, y desde el comienzo de las obras, se colocará por cuenta del beneficiario un cartel que indique que la instalación ha sido subvencionada por la Junta de Andalucía.

Artículo 8º. El abono de la subvención con cargo a las fondos del Plan Nacional de Electrificación Rural se realizará por obra ejecutada, lo que se acreditará mediante las correspondientes certificaciones de obra parciales o totales, con el informe técnico emitido en todos los casos por la respectiva Delegación Provincial, quien realizará la correspondiente tramitación para el pago de la subvención, cuando de acuerdo con lo previsto en el Artº 5º la competencia para otorgarla haya correspondido al Delegado Provincial, remitiendo en este caso a la Dirección General de Industria, Energía y Minas una copia de cada certificación tramitada.

En el caso de que, con arreglo al Artº 5º, la subvención hubiera sido concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la correspondiente Delegación Provincial remitirá a dicho Centro Directivo dos ejemplares de la certificación de obra, para la tramitación del abono de la cantidad subvencionada.

Las certificaciones de obra se ajustarán al modelo que figura como Anexo II de esta Orden.

Artículo 9º. Se autoriza a la Dirección General de Industria, Energía y Minas a dictar las normas necesarias para el cumplimiento, ejecución y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ANEXO I

Ilmo. Sr.

D.
con D.N.I., en (1)
.....(2) C.I.F.
Según acredita mediante poder notarial y con domicilio en el municipio de provincia de
calle

EXPONE

Que desea acogerse a la subvención para electrificación rural según lo dispuesto en la orden de para la siguiente instalación: cuyo proyecto, con presupuesto por un total de pesetas, se adjunto en duplicado ejemplar, así como el resto de la documentación requerida según el artículo 4º de la referida orden.

Y por tanto

Solicita a V.I. que por esa Delegación Provincial se realicen los trámites oportunos a fin de que le sea concedida la subvención que proceda.

En A DE DE 1987

- (1) Nombre propio o en representación de
- (2) Denominación de Sociedad Mercantil, Cooperativa, etc.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de

ANEXO II - HOJA 1

PROVINCIA	CODIGO	TITULAR DE LA INSTALACION
DENOMINACION de la obra		NI DE O.



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Economía y Fomento

Dirección General de Industria, Energía y Minas

PLAN NACIONAL DE ELECTRIFICACION RURAL

Certificación

Plan de obras para 19

ANEXO II - HOJA 2

INFORME TECNICO

D.
Ingeniero de la Delegación Provincial de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía en
CERTIFICA: Que con fecha de de 1987 se ha efectuado visita de inspección de la obra cuya denominación se indico en la presente certificación y ha comprobado que las obras están totalmente terminadas, habiéndose ajustado su ejecución al proyecto presentado en su día por importe de ptas. por lo que se propone la concesión de la totalidad de la subvención acordada del% de dicho importe, equivalente a pts.

de 19

, a de

ANEXO III - HOJA 3

PROVINCIA	CODIGO	TITULAR DE LA INSTALACION

DENOMINACION de la obra	Nº DE O.

TIPO DE OBRA			
TIPO DE INSTAL.	TENSIONES EN KV.	LONG. POTEN. ABONAD.	PROYECTO TIPO

IMPORTE DEL PROYEC.	IMPORTE RESULTANTE DE LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO PUBLICO	IMPORTE CERTIFICADO

N.º Certificación	IMPORTES CERTIFICADOS	Pendiente Certificar
	Anteriores	
Fecha Certificación	Actual	
	Total	

FINANCIACION (PTS)		
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO		TITULAR DE LA INSTALACION
%	%	%

Director de Obra	Titular de la instalacion	Delegado Provincial de Economía y Fomento
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

ANEXO II - HOJA 4

DATOS DE LA ENTIDAD RECEPTORA DE LA SUBVENCION

Nombre o razón social
 DNI ó CIF
 Domicilio C/ ó Pz/
 Población Código Postal Provincia
 Entidad bancaria donde debe efectuarse la transferencia. Banco o
 C. de A.
 Sucursal
 Dirección Población
 Provincia C.P. N° de la Cta. Cte. o Ah.

Caso de Razón Social, indicar Nombre, DNI. Dirección y demás
 datos de la persona o personas opoderadas:

Apoderado D. D.N.I.
 Dirección Población
 C.P. Tlf.

**RESOLUCION de 9 de diciembre de 1987, de la Dirección
 General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas
 dos subvenciones concedidas por organizaciones de certáme-
 nes comerciales.**

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1987 de
 Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987,
 he resuelto hacer públicos dos subvenciones concedidas al amparo
 de las Ordenes de 10 de febrero de 1986 y de 3 de abril de 1986,
 reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades organiza-
 doras de certámenes comerciales.

Expte.: CA-FYC-37/87.
 Perceptor: Institución Ferial de Cádiz.
 Certamen: Hostelsur'87.
 Subvención: 2.000.000 ptos.

Expte.: SE-FYC-52/87.
 Perceptor: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevi-
 lla).
 Certamen: 2 Certamen de Artesanía y Productos típicos de la
 Sierra Norte.
 Subvención: 700.000 ptas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987.- El Viceconsejero, Antonio
 Peláez Toré.

CONSEJERIA DE HACIENDA

**DECRETO 194/1987, de 26 de agosto, por el que se
 modifican determinados artículos del Reglamento General de
 Tesorería y Ordenación de Pagos.**

Publicado, con fecha 4 de abril de 1986, el Decreto 46/1986,
 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de
 Tesorería y Ordenación de Pagos, el análisis detallado de la siste-
 mática existente desde entonces en torno al pago de Seguridad
 Social y Mutualidades y la experiencia administrativa adquirida con
 el resultado de un procedimiento de pago excesivamente relentiza-
 do, hacen aconsejable y conveniente una revisión de determinados
 artículos del mencionado cuerpo legal.

La regulación actual del tema ha conducido a consagrar un
 sistema con el que resulta difícil tramitar en plazo el pago de
 Seguridad Social y Mutualidades, y ello debido a que el procedi-
 miento para el mismo es excesivamente lento.

En el sistema actual las órdenes de pago de la aportación
 obrera retenida se confeccionan de forma manual en la Dirección
 General de Tesorería y Política Financiera, fiscalizando las Interven-
 ciones Delegados en las Consejerías respectivas exclusivamente la
 aportación patronal, previamente liquidada por las Habilitaciones
 de las correspondientes Consejerías u Organismos de la Comuni-
 dad.

Por toda ella, se impone lo imperiosa necesidad de simplificar los
 trámites, librando en la misma orden de pago que la nómina corres-
 pondiente la aportación patronal, sin practicar retención alguna por
 la aportación obrera.

Asimismo se hace preciso, una vez diseñado un nuevo sistema
 informático de contabilidad de Gastos Públicos, modificar el conteni-
 do del Decreto 46/1986, de 5 de marzo, en los artículos relativos a

la remisión de índices y examen de documentos contables, tendien-
 do con ello, una vez más, a la clarificación, al ofrecer una mejor y
 más pronta información al administrado, partiendo de una unidad
 mínima de información, lo cual se traduce en la agilización del
 procedimiento de pago.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa
 deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de
 agosto de 1987

DISPONGO:

Artículo 1º. Se modifican los artículos 31, 33, apartado prime-
 ro, letra e), 48 y 50 del Reglamento General de Tesorería y
 Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986 de 5 de
 marzo.

Artículo 2º. El texto de los artículos del Reglamento General de
 Tesorería y Ordenación de Pagos afectados por la reforma pasará
 a ser el siguiente:

«Artículo 31. Índices.

En la confección de los índices de remisión se tendrán en cuenta
 las siguientes normas:

1. Los documentos se relacionarán, uno por uno, detallando, en
 diferentes columnas:

Tipo de documento.

Número.

Aplicación presupuestaria.

Perceptor.

Importe íntegro.

Por cada documento existirá un «total documento», finalizando
 con un «total índice», comprensivo del importe global de los docu-
 mentos contenidos en el mismo.

2. Se confeccionarán índices independientes según se trate de:

Pagos «o justificar».

Pagos en el extranjero.

Pagos realizados con cargo al Servicio 18 del Presupuesto de
 Gastos (Otras dotaciones).

En todos los demás casos se formulará un índice por cada uno
 de los capítulos presupuestarios.

3. La numeración será correlativo y única dentro del año por
 cada Sección de Contabilidad y se enviarán por quintuplicado ejem-
 plar»

«Artículo 33. 1º e).

Las aplicaciones presupuestarias no podrán exceder de veinte,
 siempre que correspondan a la misma fase y capítulo dentro de una
 sección del Presupuesto de Gastos».

«Artículo 48. Descuentos.

1. Los descuentos a practicar en las nóminas serán exclusivamen-
 te aquéllos que tengan carácter obligatorio. Tales descuentos son:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Derechos pasivos.

Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Esta-
 do.

Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Seguridad Social.

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Mutualidad de Previsión de Funcionarios del Mutualismo Laboral
 (Seguridad e Higiene).

Anticipos reintegrables.

Préstamos otorgados por la Comunidad Autónoma.

Y cualquier otro que se establezca legalmente.

Por lo que respecta a la aportación obrera de la Mutualidad
 Nacional de la Previsión de la Administración Local, Mutualidad de
 Previsión de Funcionarios del Mutualismo Laboral y Seguridad Social,
 no se practicará retención alguna por la misma en la orden de pago
 de la nómina que confeccione la Habilitación correspondiente,
 librándose su importe con la cuantía global de la nómina.

Por lo que respecta a la aportación patronal de la Mutualidad
 Nacional de Previsión de la Administración Local, Mutualidad de
 Previsión de Funcionarios del Mutualismo Laboral y Seguridad Social,
 se formulará la correspondiente propuesta de pago simultáneamen-
 te con las que se deriven de la propia nómina.

2. Los Habilitados de las distintos Consejerías y Organismos de
 la Comunidad son responsables de la confección y presentación
 anual del Modelo 190 (Impuesto sobre la Renta de las Personas
 Físicas) en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de
 Sevilla, dentro de los plazos legalmente establecidos. Este impreso
 justificará ante la citada Delegación del Ministerio de Economía y
 Hacienda, el ingreso de las retenciones practicadas por este con-

cepto, realizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera. A estos efectos, los habilitados deberán remitir a la misma copia del citado impreso, una vez que haya sido debidamente sellada.

3. Asimismo, deberán confeccionar y remitir a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera relaciones mensuales de los funcionarios afectados por los distintos tipos de descuentos que se abonan directamente por ésta y que son: Derechos Pasivos, Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Anticipos reintegrables y Préstamos otorgados por la Comunidad Autónoma, acompañando fotocopia del documento contable de la nómina en el que se efectuó la retención.

El importe de cada relación de funcionarios deberá coincidir con el montante global deducido en nómina por ese concepto.

4. En cuanto a las retenciones judiciales, cada Habilitado remitirá a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera certificado mensual en el que se haga constar: a) funcionario que esté sujeto al descuento; b) mes al que se refiere la retención; c) personal o entidad, indicando número de referencia, a la que haya de satisfacerse el pago; d) entidad bancaria, con indicación de la sucursal en su caso, y número de la cuenta corriente en la que debe ingresarse el importe retenido.

5. El resto de los documentos se practicarán por los Habilitados sobre el líquido percibido de la nómina y serán ingresados bajo su responsabilidad en cada Organismo o Mutualidad, en el mes siguiente a su retención.

«Artículo 50. Justificación de los libramientos.

1. Las Habilitaciones o pagadurías justificarán simultáneamente con la nómina, el pago de cuotas de Seguridad Social, Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y Mutualidad de Previsión de Funcionarios del Mutualismo Laboral (Seguridad e Higiene) antes las Intervenciones Delegadas en las respectivas Consejerías de la Junta de Andalucía, o en su caso, ante los Servicios de Intervención de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha señalada para la efectividad de las correspondientes retribuciones.

2. Dicha justificación comprenderá, además de la documentación que motivó su expedición, la siguiente:

a) Un ejemplar de la relación de persectores cursada a las Entidades de crédito, en las que éstas harán constar, mediante diligencia autorizada, que las transferencias ordenadas han sido verificadas puntualmente y detalle de las que no hayan podido realizarse.

b) Para el personal cuyo pago se realice mediante entrega de cheque nominativo, por relación expedida para la entidad de crédito en la que se detallarán los cheques emitidos con indicación de sus respectivos números, titular e importe, completada en su caso, con diligencia suscrita por la habilitación y confirmada por la entidad de crédito, en la que se relacionarán los cheques devueltos para su anulación.

c) Los boletines de cotización y la relación de trabajadores que configuran el documento de cotización, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, Mutualidad de Previsión de Funcionarios del Mutualismo Laboral y Seguridad Social, debidamente cumplimentados y sellados por la entidad a través de la que se haya efectuada el pago.

d) En su caso, las cartas de pago justificativas de los reintegros verificados directamente, a que se refiere el artículo 44 de este Reglamento, y cuyo ingreso se realizará mediante cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, expedido por la entidad de crédito.

3. Los establecimientos de crédito deberán remitir la documentación a su cargo, a las mencionadas Habilitaciones a pagadurías, con la antelación suficiente para que por éstas puedan justificarse los libramientos en la forma descrito.

DISPOSICION TRANSITORIA

Con carácter transitorio y en tanto queden cuotas de Seguridad Social o Mutualidades Pendientes de Pago, se seguirán enviando a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera mediante índices independientes, según se dispone en el apartado c) del vigente artículo 31.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas, de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 1988.

Sevilla, 26 de agosto de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1987, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3599/1987 contra Orden del Consejero de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 1987, por la que se desestima el recurso de reposición contra la Orden de esta Consejería de 3 de junio de 1987, por la que se ordenaba al Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada la convocatoria de la asamblea general constituyente de dicha entidad.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla en telegrama n° 1740 de 11 de diciembre de 1987, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. Antonio Palacios Lafuente, Presidente del Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 3599/1987, contra Orden de fecha 17 de septiembre de 1987, por la que se desestima el recurso de reposición contra la Orden de esta Consejería de 3 de junio de 1987, por la que se ordenaba al Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada la convocatoria de la Asamblea General Constituyente de dicha Entidad, y la remisión del expediente administrativo a la Sala, a fin de que cuantos pudieran resultar interesados en el procedimiento, puedan personarse ante la referida Sala, asistidos de Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CIRCULAR 3/1987, de 19 de noviembre, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se dictan instrucciones sobre la información periódica que deben remitir las Delegaciones Provinciales de Hacienda sobre la recaudación de apremio de los derechos económicos de la Hacienda Pública Andaluza.

Con fecha 16 de marzo de 1987, se publicó la Circular núm. 1 de la D.G. de Tesorería y Política Financiera, por la que se dictaban instrucciones sobre la información periódica que debían remitir las Delegaciones Provinciales de Hacienda sobre la recaudación en vía ejecutiva. Transcurridos unos meses se ha visto la conveniencia de modificar y completar la información a remitir por las Delegaciones Provinciales a los Servicios Centrales de esta Consejería, con objeto de mejorar y agilizar el seguimiento de los Convenios con las Diputaciones Provinciales, establecidos al amparo del Decreto 275/1985, de 4 de diciembre.

Por tanto, las Delegaciones Provinciales deberán cumplir las siguientes instrucciones:

Primera. A partir de 1 de enero de 1988, los Tesoreros de las Delegaciones Provinciales de Hacienda remitirán a este Órgano Directivo, a través de los respectivos Delegados Provinciales, un estado-resumen sobre la situación de la recaudación en vía de apremio dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que vaya referido dicho estado-resumen. Este contendrá, tanto para la

recaudación ejecutiva gestionada por las Diputaciones Provinciales como para la gestionada por las Tesorerías de la Hacienda Estatal, los siguientes apartados:

1. «Importe en vía ejecutiva al principio del período», especificando tanto el número de certificaciones como el importe que corresponde a las mismas.

2. «Cargos realizados en el período», desglosando el número de certificaciones y el importe que corresponde.

3. «Datos realizadas en el período», distinguiendo los «ingresos líquidos» de las «datos por otros conceptos», y especificando tanto el número de certificaciones datadas como el importe que corresponde a las mismas.

4. «Total en vía ejecutiva al final del período» (4=1+2+3).

En el estado-resumen mensual se expresarán las cifras en pesetas, e irá firmado por el Tesorero, con el Visto Bueno del Delegado Provincial.

Segunda. Antes del 1 de marzo de cada año deberá ser remitida a este Órgano Directivo, la Cuenta Anual de Recaudación Ejecutiva, acompañada de una breve Memoria expositiva del resultado de la liquidación y del concepto que merece a esa Delegación la gestión del Servicio en la provincia, de conformidad con lo que establece el Decreto 3697/1974, de 29 de diciembre.

Sevilla, 19 de noviembre de 1987.- El Director General, Federico Terrón Muñoz

ESTADO-RESUMEN DE LA SITUACION DE LA RECAUDACION

EJECUTIVA GESTIONADA POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

(Cifras en pesetas)

IMPORTE EN VIA EJECUTIVA AL PRINCIPIO DEL PERIODO.		CARGOS REALIZADOS EN EL PERIODO		DATAS REALIZADAS EN EL PERIODO				TOTAL EN VIA EJECUTIVA AL FINAL DEL PERIODO	
Nº	Importe	Nº	Importe	Ingresos Liq.		Datos otros C.		Nº	Importe
				Nº	Importe	Nº	Importe		

ESTADO-RESUMEN DE LA SITUACION DE LA RECAUDACION

EJECUTIVA GESTIONADA POR LA TESORERIA DE LA HACIENDA ESTATAL

(Cifras en pesetas)

EL TESORERO

Vº Bº EL DELEGADO PROVINCIAL

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hoy de Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo, en relación con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1987, esta Consejería ha resuelto conceder subvención al municipio por el importe que se indica:

Unico. Ayuntamiento de Fuente Palmera (CO), por importe de 941.440 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y o cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 30 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

ORDEN de 14 de diciembre de 1987, por la que se adjudican los trabajos del Programa de Planeamiento 87.

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de 24 de septiembre de 1987 se aprobó por esta Consejería el Programa Planeamiento/87, en base al cual se convocó concurso de méritos, procediéndose por las mesas provinciales de selección a realizar las propuestas correspondientes, que han sido informadas favorablemente por la Dirección General de Urbanismo.

En su virtud, y de acuerdo con los facultades reconocidas por el artículo 9 del Decreto 1005/74, de 4 de abril y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119

del Reglamento General de Contratación, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Adjudicar los trabajos que se relacionan en la base segunda del concurso de méritos del programa Planeamiento/87 a los siguientes profesionales:

«Avance de Ordenación del Litoral de Chiclana, Conil y Vejer (CA)» a la Empresa Equipo de Técnicos en Transportes y Territorio, S.A.

«Avance de Ordenación del Litoral de Barbate-Tarifa (CA)» a D. Rafael Peñuelas Portillo.

«Avance de Ordenación del Litoral de Algeciras, Los Barrios, San Roque, La Línea (CA)» a D. Luis Modet Vaughan.

«Avance de ordenación del Litoral de Gualchos, Lajar, Rubite, Polopos, Sorvilan y Albuñol (GR)» a D. Juan J. Martínez Marín.

«Avance de ordenación de la Vega del Guadalbullán (JA)» a D. Ricardo Hernández-Sanjuan.

«Plan Especial de Conservación y Mejora del Parque Litoral. Isla Cristina (HU)» a D^a Isabel Fernández Galaz.

«Plan Especial de Protección y Catálogo del Karst en yesos del Río Aguas. Sorbas (AL)» a la Empresa Investigaciones Geológicas y Mineras, S.A. (INGEMISA).

«Plan Especial de Conservación y Mejora de las Canteras y Graveras. Jerez de la Frontera (CA)» a la Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S.A.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Sorbas (AL)» a D^a M^a Dolores Aguilera Molina.

«Informe-Diagnóstico previo del Conjunto Histórico de Níjar (AL)» a D. Manuel de Torres Sánchez.

«Informe-Diagnóstico previo de los Conjuntos Históricos de Olvera, Torre Alhaquime, Algodonales, Setenil y Zahara de la Sierra (CA)» a D^a Carmen Gil Torres.

«Informe-Diagnóstico previo del Conjunto Histórico de Baena (CO)» a D^a Cristina Bendala García.

«Informe-Diagnóstico previo del Conjunto Histórico de Salobreña (GR)» a D. Javier Fernández García.

«Informe-Diagnóstico previo del Conjunto Histórico de Sabiote (JA)» a D. Florencio Javier Aspás Jiménez.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórica de Martos (JA)» a D. Santiago Quesada García.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórica de Archidona (MA)» a D^a Julia Alonso Martínez.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de El Arenal (SE)» a D. José E. Fombella Guillén.

«Directrices de Ordenación Urbanística de la N-630. Sevilla» a la Empresa Estudios y Proyectos CLAVE, S.L.

«Diagnóstico sobre necesidades de ordenación urbanística de la Vega del Guadalfeo. Motril (GR)» a D. Juan C. García de los Reyes.

«Estudio sobre usos y potencialidades recreativas de los embalses del Guadalhorce (MA)» a D^a Carmen Moniz Sánchez.

«Análisis de la problemática urbanística de las entidades menores de población y propuestas de tratamiento» a D. Alberto Batiste Triado.

«Inventario de Parcelaciones urbanísticas de la provincia de Almería» a D. Juan Barba Encarnación.

«Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia de Cádiz» a la Empresa Gestora de Activos Inmobiliarios.

«Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia de Córdoba» a la Empresa VERDE, Estudios Territoriales, Urbanos y Ambientales, S.A.

«Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia de Granada» a D. Juan Barba Encarnación.

«Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia de Huelva» a la Empresa Gestora de Activos Inmobiliarios.

«Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia de Jaén» a D. Manuel Escudero Piedra.

«Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia de Málaga» a la Empresa Investigaciones y Estudios Andaluces, S.A. (INVESAN).

«Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia de Sevilla» a D. Alvaro J. Satué López.

«Gestión del Planeamiento vigente en los municipios de Dalías y El Ejido (AL)» a D. Carmelo Bentué Gómez.

«Gestión del Planeamiento vigente en el municipio de Puerto Real (CA)» a D. Ramón Engel Gómez.

«Gestión del Planeamiento vigente en los municipios de Baena y Puente Genil (CO)» a la Empresa Taller de Urbanismo Popular de Andalucía.

«Gestión del Planeamiento vigente en los municipios de Lanjón y Padul (GR)» a D. Miguel del Valle Tendero.

«Gestión del Planeamiento vigente en los municipios de El Campillo, Cortegana y Almonaster (HU)» a D. Juan L. Díaz Quidiello.

«Gestión del Planeamiento vigente en los municipios de Cazorla y La Iruela (JA)» a D. José G. Padilla Sánchez.

«Gestión del Planeamiento vigente en los municipios de Fuengirola y Vélez-Málaga (MA)» a la Empresa Investigaciones y Estudios Andaluces, S.A. (INVESAN).

«Gestión del Planeamiento vigente en los municipios de Estepa y Carmona (SE)» a D. Andrés García Martínez.

«Gestión del Planeamiento vigente en el municipio de Granada» DESIERTO.

«Gestión del Planeamiento vigente en el municipio de Huelva» a D. Alberto Batiste Triado.

«Gestión del Planeamiento vigente en el municipio de Jerez de la Frontera (CA)» a D. Francisco de Luxán García.

«Gestión del Planeamiento vigente en el municipio de Málaga» DESIERTO.

«Normas Subsidiarias de Planeamiento de los municipios de Benaocaz, El Gaster y Villaluenga del Rosario (CA)» a D^a M^a José Martín Mendizábal.

«Normas Subsidiarias de Almonaster la Real (HU)» a D. Amador Ferrer Aixala.

«Normas Subsidiarias de los municipios de Corteconcepción, Arroyomolinos de León, Cañaveral de León e Hinojales (HU)» a D. Fernando Herrera Mármol.

«Normas Subsidiarias de los municipios de Encinasola, Aroche y Cabezas Rubias (HU)» a D. Manuel E. Franca Portillo.

«Normas Subsidiarias de los municipios de El Granada, Sanlúcar de Guadiana y San Silvestre de Guzmán (HU)» a D. Ramón Romero Dorda.

«Plan General de Ordenación Urbana de Andújar (JA). Fase de Información y Diagnóstico» a D. Raimunda Andrés de Castro.

Segundo. Hacer pública la presente Resolución, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia a los concursantes no adjudicatarios de que contarán con el plazo de un mes para solicitar la devolución de la documentación presentada.

Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de los originales no solicitados, sin que quepa reclamación alguna.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la autorización de la actuación singular de adjudicación de 32 viviendas en Linares (Jaén).

El artículo 1.º del Decreto 237/85 de 6 de noviembre sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas, ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

En base a ello, la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 1986, aprobó la solicitud del Ayuntamiento de Linares mediante la cual se pedía, por un lado que fueran adjudicadas, al propio Ayuntamiento, 10 viviendas integrantes de un grupo de 32 —expediente J-84-390/V— con objeto de atender con las mismas necesidades de carácter urgente y urbanísticas, y por otro que las 22 viviendas restantes se adjudicasen a los peticionarios incluidos en la lista de espera de una anterior promoción del grupo de 180 viviendas, construidas en el Polígono Arrayanes, expte. J-81-010.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Linares modifica, en parte, su solicitud anterior, mediante acuerdo plenario de 7 de abril del presente, en el sentido de que las 10 viviendas que se pedían fueran adjudicadas en propiedad al Ayuntamiento, ahora lo fueran: dos de las mismas adjudicadas en propiedad con destino a cubrir necesida-

des urbanísticas del municipio, y las ocho restantes, en régimen de arrendamiento, para casos urgentes que demanden una inmediata actuación. Quedando igual el acuerdo, con respecto a las 22 viviendas restantes.

Esta modificación de solicitud fue ratificada por la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén y transformado en nueva propuesta a esta Dirección General.

Por todo lo anterior y considerando las motivaciones expuestas por el Ayuntamiento y la Comisión Provincial de la Vivienda de resolver necesidades urbanísticas y los casos de urgente solución que hacen necesario disponer de 10 viviendas de las de promoción pública por dicha Corporación local.

Teniendo en cuenta la necesidad de viviendas en el municipio y la existencia de una lista de espera proveniente de una promoción anterior, que ha de tenerse en consideración a los efectos de la presente actuación singular, sobre todo al existir 22 viviendas vacías y ya construidas desde hace tiempo, que suponen un peligro para su mantenimiento y conservación si no se ocupan inmediatamente, lo cual no aconseja acudir al procedimiento general de adjudicaciones mencionado.

Vistos los artículos: 2º apartado 2 y 4º en relación con el 6º del citado Decreto 237/85 de 6 de noviembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, es por lo que por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se declara como actuación singular la adjudicación de las 32 viviendas de promoción pública construidas en la c/ Federico Mayo de Linares, al amparo del expediente J-84/390-V, con destino a solucionar necesidades urbanísticas, casos urgentes y de necesidad de vivienda en general, en dicho municipio.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo de la presente resolución.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de diciembre de 1987.- El Director General, José Ramón Moreno.

ANEXO

Normas específicas de adjudicación de 32 viviendas de Promoción Pública en Linares (Jaén).

Artículo 1º.

1. Se adjudican al Ayuntamiento de Linares 10 viviendas de Promoción Pública integrantes del grupo de 32 que conforman esta actuación singular.

2. Las viviendas son adjudicadas, dadas en propiedad, destinadas a resolver necesidades urbanísticas del Municipio, y las ocho restantes en arrendamiento para solucionar casos urgentes que demandan una inmediata solución.

Artículo 2º.

Las 22 viviendas restantes serán destinadas a las unidades familiares que integran la lista de espera confeccionada con motivo de la adjudicación del grupo de 180 viviendas, construidas en Polígono Los Arrayanes, expte. J-81-010.

Artículo 3º.

1. Corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, a propuesta del Ayuntamiento de Linares, la adjudicación de las 22 viviendas de promoción públicas referidas; adjudicación que tendrá el carácter de definitiva.

2. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

Artículo 4º.

La propuesta de adjudicación que realice el Ayuntamiento de Linares, deberá incluir, junto con la lista de adjudicatarios, memoria justificativa, así como datos y documentos demostrativos de que los adjudicatarios propuestos continúan en las mismas o peores circunstancias de las que se encontraban en el momento en que fueron solicitantes en la promoción pública de la que proviene la lista de espera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 diciembre de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 2 de octubre

de 1987, de la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Jaén, recaída en autos núm. 941/87, instadas por doña María Teresa Bulnes Ruiz.

Ilmos. Sres.:

La Magistratura de Trabajo n.º 3 de Jaén, ha dictado Sentencia con fecha 2 de octubre de 1987, recaída en autos 941/87, seguidos a instancia de Dña. María Teresa Bulnes Ruiz. Dicha Sentencia, cuya firmeza ha sido acreditada, en su parte dispositivo dice así:

«FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Mª Teresa Bulnes Ruiz, debo condenar y condeno a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía al abono a la actora de las diferencias salariales existentes entre su categoría de Auxiliar Administrativo y la efectivamente desempeñada de Oficial 1º Administrativo, desde el 1.4.86 hasta la fecha, la cantidad de 196.758 ptas., y a seguir abonando dichas diferencias mientras desempeñe tal puesto».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/83 de 19 de julio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 15 de diciembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sr. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la reclasificación de las vías pecuarias del término municipal de Burguillos (Sevilla).

Vistos el expediente de reclasificación de las vías pecuarias del término municipal de Burguillos (Sevilla), en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos legalmente establecidos, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 3 de noviembre de 1978, la Orden de 24 de enero de 1950, (BOE 5 de febrero 1950) por la que se aprobaba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Burguillos (Sevilla), la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Sevilla, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 21 de mayo de 1987, (BOJA de 5 de junio de 1987) sobre delegación de atribuciones, esta Presidencia

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Burguillos (Sevilla), que seguidamente se relacionan y que sufren modificación en su necesidad, quedando las restantes sin alteración alguna en cuanto a la clasificación aprobada por Orden de 24 de enero de 1950:

Número 1. «Cañada Real de Huelva a Córdoba».

Queda con la misma descripción de la clasificación aprobada en 1950, modificándose su necesidad de la siguiente forma: su anchura legal es de 75,22 metros, reduciéndose a la anchura de la carretera de la Diputación existente sobre la Cañada; con un margen a cada lado para un futuro ensanche de dicha carretera que se determinará en el acto de deslinde.

Número 2. «Vereda de los radeos».

Queda con la misma descripción de la clasificación efectuada en 1950, modificándose su necesidad de la siguiente forma: la anchura legal de esta vía pecuaria es de 20,89 metros, quedando como necesaria con dicha anchura desde su entrada en el término municipal de Burguillos, procedente del término de Villaverde del Río, hasta el cementerio municipal, poca después de pasar «La Fuente de la Pileta» y su abrevadero. A partir del cementerio se considera como excesiva, quedando reducida al sobrante que no ocupa dicho cementerio y la calle que lleva hasta el pueblo con su alameda y que se determinará en el acto del deslinde.

Número 3. «Cordel o colada de San Francisco».

Figura en el número 4 en la anterior clasificación y sigue con la misma descripción variando la necesidad en la siguiente forma: su anchura legal es de 37,61 metros, quedando reducida a «Cola-da», con la anchura que se determinará en el acto de deslinde, teniendo en cuenta las intrusiones existentes de dos pozos y una nave industrial (propiedad municipal), así como las edificaciones y la calle existente en el tramo que va desde su comienzo en el ejido del pueblo, hasta «el regajo del Capitanejo» una vez pasada la nave municipal. A partir de dicho punto queda como necesaria en toda su anchura de 37,61 metros.

Segundo. El recorrido, dirección, superficie y otras características de las mencionadas vías pecuarias figura en la proposición de clasificación de 30 de octubre de 1986, cuyo contenido se tendrá presente en todo lo que afecte.

Tercero. En los tramos afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Cuarto. Esta Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para general conocimiento, no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse por aquéllos que se consideren afectados, recurso de reposición previo al contencioso, ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en la forma, requisitos y términos que establece el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, de acuerdo con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que en derecho proceda.

Sevilla, 26 de noviembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se desarrolla lo Orden de 20 de diciembre de 1984 en lo referente a los competencias de los departamentos de actuaciones forestales en materia de ordenación de los recursos cinegéticos y piscícolas.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 225/1984 de 9 de octubre, de asignación de competencias en materia de conservación de la naturaleza y del Decreto 402/1986 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, corresponde al IARA la ordenación, fomento y conservación de los recursos cinegéticos y piscícolas, sin perjuicio de las competencias que corresponde a la Agencia de Medio Ambiente.

Esta ordenación ha de quedar enmarcada en la política forestal del IARA que conforme a lo establecido en la Estrategia Mundial para la Conservación debe tener entre sus objetivos la del aprovechamiento sostenido de la fauna silvestre.

Por tanto y conforme a lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 30 de diciembre de 1984 por la que se desarrolla el Decreto de Estructura Orgánica del IARA he resuelto:

1°. En cada Dirección Provincial las funciones de redacción de proyectos, propuestas y ejecución de actuaciones referentes a la Ordenación y Conservación de recursos cinegéticos y piscícolas, en todo el ámbito territorial asignado al IARA, tanto de titularidad público como privada, corresponderá al Departamento de Actuaciones Forestales al que quedarán adscritos todos los Asesores Técnicos, Titulados Superiores y Titulado de Grado Medio que tengan encomendadas tareas relativas al cumplimiento de las mismas.

2°. Las funciones a que se refiere el apartado anterior son:

a) Informar sobre los expedientes de creación, ampliación, segregación, anulación y modificación de los cotos privados, locales y sociales de caza.

b) Elaboración de propuestas para la creación de cotos de caza por el IARA.

c) Ejercer la Dirección Técnica de las Reservas y Cotos Nacionales de caza asignadas al IARA.

d) Redacción y ejecución de los planes de aprovechamiento cinegético en los cotos y zonas de caza controlada a cargo del IARA.

e) Informar sobre las solicitudes de autorización relativas a materias cinegéticas y de pesca continental como: cazo en zonas de

seguridad, cerramientos cinegéticos, monterías y ganchos, descastes por daños, introducción de especies, caza o pesca con fines científicos, etc.

f) Supervisar e informar las propuestas de reglamentaciones especiales de cotos de caza, de explotaciones cinegéticas con fines comerciales y la instalación de granjas cinegéticas o piscifactorías.

g) Informar sobre la declaración de masas de aguas en régimen especial, creación, modificación o anulación de cotos de pesca continental, declaración de tramos vedados a la pesca, etc.

h) Redacción de proyectos y propuestas de inversión y dirección de su ejecución, destinados a la conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de la caza y la pesca y protección de la fauna silvestre en general, así como los relativos al funcionamiento de los centros cinegéticos y piscícolas, con cargos o los presupuestos del IARA.

i) Cualquier otra función referida a la ordenación cinegética que le sea encomendada por la Presidencia del IARA.

3°. Los agentes forestales que tengan cometidos relativos a la caza y pesca permanecerán adscritos al Departamento de Actuaciones Forestales.

Sevilla, 14 de diciembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 10 de diciembre de 1987, por la que se conceden ayudas para reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social.

Por Orden de 22 de julio de 1987 (BOJA de 31 de julio) se estableció la normativa reguladora de la concesión de ayudas para la organización de reuniones científicas, que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza hasta el 31 de diciembre del presente año.

Habiéndose desarrollado el procedimiento previsto en la precitada Orden, cumplimentándose asimismo lo dispuesto en la Ley 1/1987, de 30 de enero, por la que se aprueban los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto a que las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la misma lo serán con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, procede hacer pública la concesión de las subvenciones efectuadas.

En su virtud y a propuesta de la Comisión Evaluadora a que se refiere la base octava de la Orden de 22 de julio de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1°. Para el ejercicio de 1987, se conceden las subvenciones para reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social, a las Entidades y en las cuantías que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los beneficiarios quedan obligados a la presentación en el plazo de 3 meses o partir de la concesión de la subvención, o en los quince días posteriores a la celebración de la actividad, de una memoria con el balance científico obtenido y la justificación de los gastos producidos.

Sevilla, 10 de diciembre de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

ANEXO		
Actividad	Organizador	Importe ayuda
II Jornadas de la Asociación de Enfermería Andaluza.	Asociación de Enfermería Andaluza.	150.000 ptas.
III Jornadas de Envejecimiento.	Instituto Gerontológico Andaluza.	100.000 ptas.
II Encuentro Cardiológico Houston-Huelva.	Patronato Provincial V Centenario. Huelva.	200.000 ptas

Symposium Internacional de Biotecnología.	Fundación Avenzoar.	150.000 ptas.
X Reunión Científica de la Sociedad Andaluza de Reumatología.	Sociedad Andaluza de Reumatología.	200.000 ptas.
I Congreso de la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria.	Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria.	295.000 ptas.
Reunión de Trabajo sobre Actualización del Diagnóstico y tratamiento del Cáncer de Ovario.	Sociedad Andaluza de Cancerología.	75.000 ptas.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1987, del Director Gerente del IASAM, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas por el Instituto Andaluz de Salud Mental.

El Instituto Andaluz de Salud Mental efectuó convocatorias públicas de subvenciones, destinadas a la contratación de profesorado por las Universidades Andaluzas para la formación de especialistas, a la ejecución de actividades de formación e investigación en Salud Mental, según Resoluciones de 30 de marzo de 1987 (BOJA n° 41, de 15 de mayo) y 9 de junio de 1987 (BOJA n° 55, de 26 de junio).

Por medio de la presente Resolución, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, se hace pública la concesión de dichas subvenciones, con especificación de sus adjudicatarios, importe y destino.

1. Formación de Especialistas

1.1. Universidad de Cádiz.

Para la contratación de 2 profesores para la formación de especialistas durante el curso 1987-1988.

Importe de la subvención : 2.236.000 ptas.

1.2. Universidad de Sevilla.

Para la contratación de 3 profesores con la misma finalidad, y por el mismo período.

Importe de la subvención : 3.264.000 ptas.

2. Actividades de formación

Solicitante	Título del Proyecto	Importe
A. Andaluza de Estudios Psicológicos. Granada.	2.1. Formación Psicológica	575.000
Servicio de Psiquiatría. H. Valme. Sevilla	2.2. Curso sobre Psicopatología General e Introducción a la Psicofarmacología. Importancia de estos aspectos en los cuidados de enfermería.	175.000
A. Rodríguez. ESM. Andévalo. Huelva	2.3. Formación de Terapia en Familia.	470.000

3. Proyecto de Investigación

Solicitante	Título del Proyecto	Importe
J. Martín. H. Valme. Sevilla.	3.1. Carbamacepina y Haloperidol VS. Haloperidol en el tratamiento de la esquizofrenia.	400.000
J.A. González Infante. Hospital Clínico. Cádiz.	3.2. Análisis de funcionamiento de una Unidad de Psiquiatría de Agudos en Hospital General	200.000
I. Mateos. H. Valme. Sevilla.	3.3. Registro de Casos: evaluación de un servicio integrado de Salud Mental.	180.000

Sevilla, 14 de diciembre de 1987.- El Director Gerente, Ladislao Lara Palma

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de noviembre de 1987, por la que se convoca concurso público para adjudicación de ayudas para estancias en Centros Nacionales y Extranjeros de investigación científica y técnica para profesores de enseñanzas medias y educación general básica.

Una de las principales acciones a desarrollar por el Programa General del Conocimiento y los Programas Sectoriales que constituye el Plan Andaluz de Investigación es la de formación y perfeccionamiento de los investigadores andaluces.

Dado el potencial investigador existente en los Cuerpos docentes de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias es aconsejable promover la movilidad de este colectivo facilitando la realización de estancias en centros de investigación de carácter científico y técnico de forma que los profesores puedan acceder a las últimas innovaciones habidas en las distintas áreas de la ciencia, a la vez que dan a conocer el resultado de sus propias investigaciones.

En consecuencia, la Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Se convoca concurso público para la adjudicación de Ayudas para estancias en Centros de Investigación Científica y Técnica Nacionales o Extranjeros para Profesores de Enseñanzas Medias y Educación General Básica.

Segundo. Se faculta a las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Personal para que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACION NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA PROFESORES DE ENSEÑANZAS MEDIAS Y EDUCACION GENERAL BASICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

PRIMERA. Beneficiarios. Podrán acogerse a esta Convocatoria los funcionarios docentes de Centros de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias pertenecientes a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Las Ayudas se concederán para actividades de perfeccionamiento e investigación relacionadas directamente con la asignatura, área o especialidad del solicitante.

SEGUNDA. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se ajustarán a los modelos oficiales, que se encontrarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en la Consejería de Educación y Ciencia.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Justificante de la aceptación por el Centro de Investigación elegido.

Informe del Director del Centro, con el visto bueno del Inspector del Centro, en el que actualmente se encuentra, especificando la conveniencia y utilidad de realizar la estancia en el Centro solicitado.

Las solicitudes, en unión de la documentación citada, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en Avda. República Argentina n° 21-B, 3ª planta, 41071-Sevilla, o conforme a los artículos: 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

TERCERA. Tipos de ayudas y condiciones del disfrute:

El importe de las ayudas para estancias en Centros de investigación será, como máximo el siguiente:

Para estancias en Centros de Investigación en el territorio Nacional, exceptuando la localidad de residencia: 126.000 ptas.

Para estancias en Centros de Investigación radicados en Europa: 345.000 ptas.

Para estancias en Centros de Investigación del resto del Mundo: 500.000 ptas.

La cuantía de las ayudas se fijará por la Comisión de Selección en función de la duración de la estancia y del Centro donde se realice.

El abono de las ayudas concedidas podrá realizarse en dos entregas, la primera de ellas, que no superará el 60% del total, antes del comienzo de la estancia, una vez se remita por el beneficiario la aceptación de la ayuda concedida, comprometiéndose a realizar la estancia de conformidad con las Normas de la convocatoria y quedando obligado, en caso contrario a devolver la cantidad anticipada.

Asimismo los beneficiarios se comprometen a enviar notificación desde el Centro de Investigación de la fecha de incorporación a éste.

El importe total de la ayuda, o en su caso la cantidad restante, se hará efectiva una vez finalizada la estancia, previa entrega en el plazo de treinta días de la memoria justificativa del interesado de haber realizado la estancia y de informe del Director del trabajo en el Centro.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las Normas de la convocatoria y las obligaciones contraídas dará lugar a la revocación de la Ayuda y a la anulación de las pendientes, así como la devolución de lo abonado.

CUARTA. Resolución. La evaluación de las solicitudes se realizará por la comisión nombrado al efecto, que se reunirá periódicamente.

Se consideran con carácter preferente las solicitudes que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda, y en especial, aquellas cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidades de Andalucía.

QUINTA. Plazo. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 30 de junio de 1988.

SEXTA. La Consejería de Educación y Ciencia habilitará las dotaciones presupuestarias precisas para atender, como mínimo, las retribuciones básicas del personal seleccionado, así como las posibles sustituciones que pudieron producirse.

SEPTIMA. La situación administrativa de los funcionarios durante el período de disfrute de la Ayuda será la de licencia por estudios según lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Villa Romana de Fuente Alamo, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esto Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado: «Villa romana de Fuente Alamo», en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Puente Genil que, según lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el

BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 1 de diciembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LA VILLA ROMANA DE FUENTE ALAMO:

Tras dos campañas arqueológicas (1982 y 1985) se ha puesto al descubierto las estructuras (muros) y pavimentos musivarios de un edificio romano, correspondiente a una villa rústica, de la que se han puesto al descubierto la vivienda señorial.

Hasta hoy se ha excavado ocho habitaciones, cada una de ellas con su pavimento musivario y un pórtico con igual pavimento.

Los mosaicos son policromos y bicromos con decoración geométrica y en la parte más importante del edificio presentan temática antropomorfa. En la habitación 2 hay tres cuadros centrales con los siguientes temas: «Pegaso», «Tres Gracias» y «Sátiro y Ninfa». En la habitación 3 el mosaico ofrece dos bandas centrales con los siguientes motivos: «Cortejo de Baco» y «Lucha de Baco y los ménades contra los indúes».

DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA:

Las ruinas de dicha villa romana se encuentran situadas a 3.000 metros al Noroeste de Puente Genil, en terrenos de dicho término.

Su localización es la siguiente: Longitud 4° 43' 20", Latitud 37° 25' 00", de la hoja 988 de la Cartografía militar de España o del Mapa topográfico Nacional.

La extensión del yacimiento es de unos 2.500 metros cuadrados. El terreno donde se encuentran ubicadas las citadas ruinas es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Poblado Prehistórico de la Peña de los Enamorados, en el término municipal de Antequera (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esto Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado: «Poblado prehistórico de la Peña de los Enamorados», en el término municipal de Antequera (Málaga), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proceder a la protección de este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por la incoación cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Antequera que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO DENOMINADA: POBLADO PREHISTORICO DE LA PEÑA DE LOS ENAMORADOS:

El poblado prehistórico está localizado al SE de la Peña de los Enamorados, al E. de la Depresión de Antequera.

En el mismo se han realizado hasta el momento trabajos de prospección arqueológica que han proporcionado abundante material arqueológico, compuesto fundamentalmente por cerámica a tarno y o mono —cuencos, vasos carenados, ollas, orzas, etc.— así como elementos líticos.

El análisis del material arqueológico confirma que nos hallamos ante un horizonte del Bronce Pleno pero una primera fase de ocupación del poblado; osimismo se observa una segunda etapa del Bronce Final, que está perfectamente definida por las cozueltas de carena alta y borde saliente. El carácter de poblado viene dado por la presencia de muros y derrumbes, así como por una sepultura en cista asociada o dichos elementos constructivos.

DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA:

El yacimiento está situado al SE de la Peña de los Enamorados saliente calizo de 880 mts. de altitud, emplazado al E. de la depresión de Antequera, siendo sus coordenadas U.T.M. 367.700/4.103.400. La superficie total del mismo comprende 38.500 m², estando limitada al SE por la vía del ferrocarril, al NW por la abrupta pared de la Peña de los Enamorados, al SW por el río Guadalhorce y al NE por una línea imaginaria que enmarcaría el área de aparición de materiales por este lado.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento romano denominado Cerro de los Castillones, en el término municipal de Campillas (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento romano denominado: «Cerro de los Castillones», en el término municipal de Campillas (Málaga), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Campillas que, según lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de los ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González

ANEXO QUE SE CITA**DESCRIPCION DEL YACIMIENTO DEL CERRO DE LOS CASTILLO- NES:**

Localizado en un montículo amesetado, junto al Arroyo del Chumbo, los trabajos de investigación arqueológica realizados en él, hasta el momento, ofrecen dos niveles culturales diferentes:

Uno, iberorromano, que abarcaría desde los inicios del principado de Augusto hasta la época de Claudio.

Otro, romano, que abarcaría desde la época de Nerón hasta la de Trajano.

Por lo demás, se observa una gran cantidad de superposición de construcciones, así como gran cantidad de material arqueológico.

DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA:

El Cerro de los Castillones está ubicado en un montículo amesetado que se eleva unos 15 metros sobre un gran llano que lo circunda. Sus coordenadas geográficas son: 37° 1' 5" Latitud Norte y 4° 52' 14" Longitud Oeste. Se han delimitado 19.000 m² de superficie que abarcan la totalidad del asentamiento de la pequeña colina muy diferenciada de su entorno, por el Norte, Este y Oeste por un terreno llano dedicada al cultivo de cereales, por el Sur por el Arroyo del Chumbo y un paisaje más abrupto dominado por el bosque mediterráneo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de un sistema modular de fotocomposición para el Servicio de Publicaciones y BOJA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y por el importe que se señala, el contrato que a continuación se relaciona, por el sistema de concurso:

Suministro de un sistema modular de fotocomposición para el Servicio de Publicaciones y BOJA:

A favor de la empresa HENCHE, Suministros a Talleres Gráficos, S.A.; por importe de 18.250.000 pesetas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987.- El Viceconsejero, Rafael Benavente García

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de 40 reemisores de 20 W, 40 amplificadores de 100 W, 20 unidades de control de reemisores, 20 multiplexores de recepción, 20 estabilizadores de tensión y 20 racks de 19.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y por el importe que se señala, el contrato que a continuación se relaciona, por el sistema de concurso:

Suministro de 40 reemisores de 20 W, 40 amplificadores de 100 W, 20 unidades de control de reemisores, 20 multiplexores de recepción, 20 estabilizadores de tensión y 20 racks de 19":

A favor de la empresa SINTEL, S.A.; por importe de 39.400.032 pesetas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987.- El Viceconsejero, Rafael Benavente García

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (3/87/122).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Propuesto para contratar un helicóptero para la lucha contra incendios forestales en la provincia de Almería».
Fecha de adjudicación definitiva: 23 de septiembre de 1987.
Importe de adjudicación: 9.950.000 Ptas.
Empresa adjudicataria: Helicpa Helicópteros, S.A.

Sevilla, 4 de diciembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/451).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Construcción de 16 diques y un badén en el río de la Venta Vicario en el monte La Resinera».
Fecha de adjudicación definitiva: 18 de noviembre de 1987.
Importe de adjudicación: 10.100.000 Ptas.
Empresa adjudicataria: Construcciones Sando, S.A.

Sevilla, 4 de diciembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (4/85/195).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Afirmado del camino de enlace desde los núcleos de Azalea y Cerrolba a Coín, en el término municipal de Cártama, (Málaga)».
Fecha de adjudicación definitiva: 18 de noviembre de 1987.
Importe de adjudicación: 14.072.000 Ptas.
Empresa adjudicataria: López Porras, S.A.

Sevilla, 4 de diciembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/130).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Construcción de los diques 1 y 2 en el Barranco del Valle sito en el término municipal de Serón en la provincia de Almería».
Fecha de adjudicación definitiva: 19 de noviembre de 1987.

Importe de adjudicación: 7.904.134 Ptas.
Empresa adjudicataria: Construcciones Porman.

Sevilla, 7 de diciembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/86/137).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Acandicionamiento de caminos de servicio de Santa Olalla de Cala, perteneciente a la primera parte del Plan de Obras de la Sierra de Huelva».
Fecha de adjudicación definitiva: 12 de noviembre de 1987.
Importe de adjudicación: 58.797.331 Ptas.
Empresa adjudicataria: Corsan, S.A.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/86/754).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Repoblación en 208 Has. en el Monte El Madroño en la provincia de Málaga».
Fecha de adjudicación definitiva: 24 de noviembre de 1987.
Importe de adjudicación: 19.075.000 Ptas.
Empresa adjudicataria: Nicanor Retamero, S.A.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (4/86/155).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Red de caminos en el término municipal de Rute, segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona del Sureste de Córdoba».
Fecha de adjudicación definitiva: 17 de noviembre de 1987.
Importe de adjudicación: 106.358.865 Ptas.
Empresa adjudicataria: Corsan, S.A.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 333/87 S, RR) (PD. 1243/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz

de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 333/87 S, R.R., para la adquisición de papel continuo con destino a las Gerencias Provinciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, n° 3-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 294/87 S, RR) (PD. 1234/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 294/87 S, R.R., para la adquisición de Material de Odontología con destino a Ambulatorios y Centros de Salud del Servicio Andaluz de Salud.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación es de cuarenta y siete millones setecientos setenta y siete mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (47.777.555 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, n° 3-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudica-

tario.

Sevilla, 14 de diciembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 265/87 S, RR) (PD. 1235/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 265/87 S, R.R., para Reposición y Equipos Hospital Riotinto en Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación es de doce millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (12.475.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, n° 3-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 363/87 S,) (PD. 1223/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del servicio: C.C. 363/87 S, para la contratación del Servicio de Limpieza del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de seis millones ochocientos mil pesetas (6.000.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, n° 3-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales podrá presentarse en el plazo de veinte días

hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y hasta el 1 de febrero de 1988 a las 13,00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de diciembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 315/87 S, AS) (PD. 1228/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 315/87 S, A.S., para la Reposición de Equipos de Hospitales.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y tres millones seiscientos mil Ptas.

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, n° 3-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de diciembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 260/87 S, RO) (PD. 1229/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministros: C.C. 260/87 S, R.O., para equipamiento diverso con destino al Hospital de Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de

noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil pesetas (95.440.000 Ptas.)

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, n° 3-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de diciembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 187/87 S, RO) (PD. 1230/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministros: C.C. 187/87 S, R.O., para la adquisición de Equipamiento Centros de E.T.S. - Atención Primaria.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de siete millones quinientos mil trescientos cincuenta y siete pesetas (7.500.357 Ptas.)

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, n° 3-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de diciembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 299/87 S, RO) (PD. 1231/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987

de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 299/87 S, R.O., para la adquisición de Equipamiento diverso para el Hospital Reina Sofía de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y un millones setecientos treinta y siete mil dos pesetas (37.737.002 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, n° 3-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determinó en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de diciembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 300/87 S, RO) (PD. 1232/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos del suministro: C.C. 300/87 S, R.O., para la adquisición de Equipamiento diverso con destino al Hospital de Ubeda (Jaén).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de quince millones doscientas cincuenta y dos mil ochocientos pesetas (15.252.800 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, n° 3-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de diciembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 245/87 S, RO) (PD. 1233/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos del suministro: C.C. 245/87 S, R.O., para la adquisición de Equipamiento diverso con destino a Centros de Atención Primaria.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintitrés millones trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y seis pesetas (23.380.846 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, n° 3-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de diciembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 201/87 S, NC) (PD. 1236/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos del suministro: C.C. 201/87 S, N.C., para la adquisición de Mobiliario y enseres con destino a Hospitales del AISNA.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diez millones cuatrocientos sesenta mil pesetas (10.460.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, n° 3-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 345/87 S, AS) (PD. 1237/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

Datos del suministro: Subasta con admisión previa n.º 345/87 S, A.S., para la Construcción de un Centro de Salud (Tipo II), en Jimena de la Frontera (Cádiz).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta y un millones trescientas ochenta y seis mil seiscientos ochenta y siete pesetas (71.386.687 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, n.º 3-2.ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de diciembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 347/87 S, AS) (PD. 1238/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos del suministro: C.C. 347/87 S, A.S., para la adquisición de Mobiliario, aparatos y accesorios clínicos con destino a Centros Sanitarios de Atención Primaria.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento sesenta y cinco millones seiscientos veintinueve mil setecientos veinticinco pesetas (165.629.725 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, n.º 3-2.ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de diciembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 348/87 S, AS) (PD. 1239/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos del suministro: C.C. 348/87 S, A.S., para la adquisición de Equipamiento Electromédico con destino a Centros Sanitarios de Atención Primaria.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y cuatro millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (64.375.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, n.º 3-2.ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de diciembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 349/87 S, AS) (PD. 1240/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos del suministro: C.C. 349/87 S, A.S., para la adquisición de Accesorios diversos con destino al P.V.A. de Atención Primaria.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de siete millones ciento sesenta y ocho mil setecientos pesetas (7.168.700 ptas.)

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, n° 3-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de diciembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 350/87 S, AS) (PD. 1241/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos del suministro: C.C. 350/87 S, A.S., para la adquisición de Accesorios diversos con destino a Centros Sanitarios de Atención Primaria.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento diecinueve millones ochocientos veintiuna mil veintiuna pesetas (19.821.021 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, n° 3-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de diciembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 351/87 S) (PD. 1242/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos del suministro: C.C. 351/87 S, para la adquisición de 2 Unidades de Tomografía Axial Computerizada con destino a los Hospitales Virgen de las Nieves de Granada y Hospital Provincial de Jaén.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, n° 3-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de diciembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

AYUNTAMIENTO DE ALGAR (CADIZ)

ANUNCIO de concurso (PP. 1134/87).

OBJETO: Este concurso tiene por objeto la contratación mediante concesión administrativa de la explotación del Servicio de Agua Municipal del término.

TIPO DE LICITACION: Oferta determinada en pesetas por metro cúbico de agua facturada que deba percibir por la prestación del Servicio y memoria justificativa de la retribución de adjudicatario.

DURACION DEL CONTRATO: El Contrato tendrá una duración de diez años prorrogables tácitamente por períodos de cinco años, comenzando su vigencia a los 15 días de la constitución de la fianza definitiva.

EXPEDIENTE: Se halla de manifiesto en la Secretaría General, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones en días y horas hábiles.

GARANTIAS: La provisional asciende a 50.000 ptas., y la definitiva, se fijará de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/85, R.D.L. 781/86, la escala prevista en el art. 82 del R.C.C.L. sobre el importe de la facturación anual bruta.

PRESENTACION DE PLICAS: En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles de 9 a 13 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

APERTURA DE PLICAS: En el Salón de Plenos, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

PLIEGO DE CONDICIONES: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOJA donde podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Casa de presentarse reclamaciones se aplazará la licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

MODELO DE PROPOSICION: Don, en su propio nombre y representación (o en representación del) con domicilio en, provisto de DNI número, expedido en, bien enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en Concurso para la concesión de la Explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua del término municipal de Algar, se comprometo a realizarlo a su cargo en las condiciones establecidas en el presente Pliego, en las que se detallan en la memoria adjunta, y propone las siguientes condiciones económicas:

1. El coste medio del metro cúbico expresado en ptas./m³.
2. Cuadro de tarifas de autofinanciación aplicable a los abonados.

Algar, 31 de octubre de 1987.- El Alcalde, Manuel Garrido García

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO sobre subasta (PP. 1098/87).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Hace saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 25 del pasado mes de septiembre, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la subasta de dieciocho panteones, en el Cementerio Municipal, por plazo de noventa y nueve años y no habiéndose formulado reclamación alguna contra los mismos, por medio del presente anuncio se convoca dicha licitación con arreglo a los particulares siguientes:

1. Objeto y tipo. La concesión, por plazo de noventa y nueve años, de un total de dieciocho panteones, en el Cementerio Municipal, con precio mínimo o inicial de salida de pesetas un millón quinientas setenta y tres mil setecientos cincuenta y siete por cada

uno de ellos.

2. Pago de la concesión. Los rematantes o adjudicatarios de las panteones, deberán hacer efectivo el importe de la concesión fijada, como mínimo, en la cantidad que figura en el punto 1 de este anuncio, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha en que sean requeridos para ello, admitiéndose el fraccionamiento del pago, en dos plazos del cincuenta por ciento cada uno de ellos, siendo preciso avalar la cantidad pendiente, en forma adecuada, en el bien entendido que la segunda fracción, se hará efectiva al año siguiente del primer pago.

3. Tramitación del expediente. El pliego de condiciones y demás datos relacionados con esta subasta, se encuentran de manifiesto, en la Sección de Compras y Patrimonio de este Ayuntamiento donde puede examinarse, a diario, en horas de 10 a 14.

4. Garantías. El aspirante a la adjudicación de la concesión, deberá depositar, en las arcas municipales, una garantía provisional equivalente a pesetas treinta y dos mil (32.000). La definitiva se calculará por aplicación de los porcentajes máximos previstos por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo formalizarse en alguna de las formas previstas por el artículo 75 del citado texto legal o mediante aval.

5. Modelo de proposición. Los interesados en participar en esta subasta, deberán presentar escrito, redactado en los términos siguientes:

D. en nombre (propio o en representación de con D.N.I. n.º enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rige en la subasta para la adjudicación de concesión de panteones, en el Cementerio Municipal, que conoce y acepta íntegramente, se comprometo ante el Ayuntamiento de Granada a asumir la adjudicación de un panteón por el precio de pesetas (cantidad en número y letra).

Solicita la adjudicación de panteón por el siguiente orden de preferencia (aquí se indica el número del panteón que se desee se le adjudique, indicando el orden de preferencia, partiendo desde el número 1 al 18).

Granada de de 1987
El Proponente,

6. Plazo de admisión de ofertas. Los licitadores o interesados en participar en esta subasta, deberán presentar sus ofertas, en la Sección de Compras y Patrimonio, de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a partir de la última publicación oficial, hecha en el BOP, en el BOJA o en el BOE, en la forma prevista por el artículo 27.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La apertura de los pliegos presentados, se efectuará al siguiente día hábil al del vencimiento del plazo, ante la Mesa constituida al efecto que adjudicará provisionalmente los dieciocho panteones objeto de esta subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 5 de noviembre de 1987.- El Alcalde.- P.D.; El Teniente de Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1987, por la que se acuerda fecha para el pago de depósitos previos e indemnizaciones del expediente de expropiación del proyecto de obra de construcción de la variante de Almonte (JA-2-H-122).

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Depósitos Previos del expediente citado correspondientes a las fincas y propietarios que se relacionan, se cita a todos ellos a fin de que se personen en el Ayuntamiento de Almonte el día 14 de enero de 1988, en horas de 9 a 13.

A este acto deberán acudir los interesados de derechos afectados, no admitiéndose terceros, sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso.

Los interesados deberán identificarse con el DNI y en caso de herederos acreditar su calidad de tales, con los documentos públicos y privados oportunos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición de herencia, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes.

Huelva, 14 de diciembre de 1987.- El Delegado

RELACION DE FINCAS				
Núm. finca	PROPIETARIO	Deposito Previo	Indemnización por pérdida de posesión	Total
1	D. Ricardo Acosta Sordón	49.573,-	-	49.573,-
2	D. Cristóbal y D. Manuel Muñoz	11.000,-	-	11.000,-
3	D. Sebastián Rodríguez López	3.541,-	-	3.541,-
4	D. Manuel Navarro Pardo	1.364,-	150.000,-	151.364,-
5	D. José Muñoz Villa	4.306,-	-	4.306,-
6	D. Esteban Pardo Muñoz	631,-	-	631,-
7	D. Francisco Contrillo Navarro	4.080,-	-	4.080,-
8	D. Juan Villalón Hernández	10.455,-	-	10.455,-
9	D. Plácido Rodríguez López	5.803,-	-	5.803,-
10	D. José Páez Martínez	332,-	-	332,-
11	D. Miguel Villalón López	7.991,-	-	7.991,-
12	D. Pedro Muñoz y D. Dolores Gálvez	14.475,-	-	14.475,-
13	D. Ricardo Acosta Sordón	4.755,-	-	4.755,-

14	D. Antonio Alcántara Castañeda	13.386,-	-	13.386,-
15	D. Cristóbal García Barroca	2.902,-	-	2.902,-
16	D. Pedro Reviriego Domínguez	4.053,-	-	4.053,-
17	D. Antonio Martínez Martín	4.773,-	-	4.773,-
18	D. Luis Corro Espina	10.100,-	-	10.100,-
19	D. D. Carmen Pérez Alías	3.150,-	-	3.150,-
20	D. Pedro Vallsolada Lombardía	4.546,-	-	4.546,-
21	D. Jordano López García	7.072,-	-	7.072,-
22	D. Ana D. Martínez Moreno	3.456,-	-	3.456,-
23	D. Antonio Pérez Acosta	5.333,-	-	5.333,-
24	D. Santiago Padilla Espina	20.112,-	-	20.112,-
25	D. Ignacio Martín Delo	6.000,-	14.700,-	21.399,-
26	D. José Carlos Ramos	9.937,-	-	9.937,-
27	D. Cristóbal López Vega	11.739,-	-	11.739,-
28	D. Francisco Martínez García	16.740,-	-	16.740,-
29	D. D. de la Trinidad González Marín	4.905,-	-	4.905,-
30	D. Policarpo Reviriego Moreno	1.040,-	-	1.040,-
30*	D. Francisco María Ramos	3.090,-	-	3.090,-
30**	D. Juana María Trina	1.600,-	-	1.600,-
31	D. Francisco Villa Ortuñala	27.734,-	-	27.734,-
31*	D. Juan León Millán	7.315,-	-	7.315,-
32	D. Modesto Arangueto Martínez	6.029,-	-	6.029,-
TOTAL PAGAROS		312.998,-	164.700,-	477.250,-

COOPERATIVA AGRICOLA NTRA. MADRE DEL SOL

CITACION (PP. 1211/87).

Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios de esta Entidad Cooperativa, o celebrar en nuestro domicilio social, el día 27 del actual (domingo) a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10'30 en segunda, con arreglo al Orden del Día siguiente:

1°. Designación de tres socios para redactar y aprobar el acta de la presente Asamblea.

2°. Lectura de memoria y presentación de propuesta de liquidación de aceitunos de la Campaña 1986/87 para su aprobación si procede.

3°. Aprobación, si procede, de las Cuentas, Balance e Inventario General del Ejercicio Económico 1986/87.

4°. Informe sobre CORDOLIVA.

5°. Acordar solicitar conjuntamente las subvenciones y demás ayudas a la producción de aceite de oliva procedentes de los Organismos Oficiales.

6°. Informe sobre las reparaciones y acondicionamientos hechos en la almazara.

7°. Dar cuenta de los socios expulsados por venta de aceituna y presentación de escritos de apelación a la Junta Rectora.

8°. Propositiones, Ruegos y Preguntas.

Cooperativa agrícola «Ntra. Madre del Sol» Sdad. Coop. Andaluza.

Adamuz, 7 de diciembre de 1987.- El Consejo Rector.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1988**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año **1988**, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para **1988** en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, se sugiere la conveniencia de que estas renovaciones para el año **1988**, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y BOJA** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal en el que se consigne número de la suscripción, en cualquier caso a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.